

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 19 de octubre de 2023.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenas tardes consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General, convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria del Consejo, verifique la existencia de *quórum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Buenas tardes a todas y a todos.

Así se hará, Consejera Presidenta.

Para fines de certeza, me voy a permitir tomar asistencia de las personas que se encuentran de manera virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente. Buenas tardes.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera electoral Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente. buenas tardes a todas y a todos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante.

Senador Juan Manuel Fócil Pérez.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, senador Juan Manuel Fócil Pérez: Sí, buenas tardes. Mucho gusto.

A sus órdenes.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias.

Diputado Pedro Vázquez González.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Pedro Vázquez González: Buenas tardes.

Saludo a todas y a todos. Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Diputada Karen Castrejón Trujillo.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, diputada Karen Castrejón Trujillo: Buenas tardes. Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Diputada Ivonne Araceli Ortega Pacheco.

Consejera Presidenta, le comento que hay 14 personas de manera presencial y seis personas de manera virtual, por lo que tenemos una asistencia total de 20 integrantes presentes, por lo que existe *quórum* para instalar la sesión.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

El siguiente punto es poner a consideración de todos ustedes, el orden del día propuesto para esta sesión, por lo que está a consideración de todos nosotros, por si hay alguna intervención que hacer en este momento.

No existiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, consulte si se aprueba.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará.

Antes, Consejera Presidenta, le informo que vía chat la Diputada Ivonne Araceli Ortega ha manifestado su asistencia en esta sesión.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados, para entrar directamente a la consideración de los mismos.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera electoral Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Quienes estén de manera presencial, a favor, les pido levantar la mano.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de los presentes, el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Ponga a consideración de este Consejo General, el primer punto del orden del día.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Punto 1

El primer punto es el relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023.

Le informo Consejera Presidenta, que se recibieron observaciones por parte de las consejeras electorales Rita Bell y Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos los integrantes de este Consejo General, por si hay alguna intervención.

No existiendo éstas, Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acta identificado como punto 1, con las observaciones de las consejeras electorales Rita Bell y Claudia Zavala.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: En la sala, quienes estén a favor, les pido levantar la mano.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de acta, identificado como punto 1, por unanimidad de las y los consejeros electorales, con las observaciones de las consejeras electorales Rita Bell y Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto listado como punto 2.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del estado de Nayarit, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte del consejero electoral Jorge Montaña.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de todos nosotros.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

De acuerdo con lo mandatado por diversas disposiciones legales, establecidas tanto en la Constitución como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Reglamento Interior de este Instituto y en los lineamientos para la actualización del marco geográfico electoral, este Instituto cuenta con atribuciones para la adecuada organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, destacando la alta responsabilidad de delimitar la geografía electoral del país, a través de la definición de las circunscripciones federales y locales por entidad, por distrito electoral y local, por municipio, sección electoral y demarcación territorial.

Este último siempre y cuando las legislaciones electorales lo contemplen.

En este sentido, y tomando en cuenta que el proceso electoral local en el estado de Nayarit iniciara la primera semana del mes de enero de 2024, en las que se renovará el poder ejecutivo, perdón, legislativo, así como respectivos ayuntamientos, el Instituto Nacional Electoral, como única instancia responsable de conformar y aprobar la geografía electoral de dicha entidad, incluyendo las demarcaciones municipales electorales para las correspondientes elecciones de regidurías por el principio de mayoría relativa, llevó a cabo diversos trabajos en cumplimiento del acuerdo 435 de 2023, aprobado el pasado 20 de julio por este Consejo General, por el que se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, llevar a cabo las actividades correspondientes para presentar el proyecto de delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales.

Asimismo, a través del acuerdo de la Comisión del Registro Federal de Electores, 40, de fecha 23 de agosto del 2023, la Comisión del Registro aprobó el marco geográfico electoral, y entre otros aspectos, también los criterios técnicos, reglas operativas el protocolo de consulta, así como el modelo matemático y los sistemas para la delimitación territorial de las demarcaciones de referencia en el estado de Nayarit.

Bajo este contexto, se realizaron diversas actividades, destacando la consulta indígena y afroamericana, que consideró que el proyecto presentado por la Dirección Ejecutiva para la delimitación geográfica de las demarcaciones municipales electorales de este estado se ajustaba a la normativa en materia de protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

No obstante, estos resultados positivos para el trabajo institucional realizado destacan la baja participación de las mujeres en las reuniones informativas y consultivas, ya que las primeras solo participó el 18.33 por ciento de las mujeres, contra un 84.67 por ciento de los hombres.

En tanto que, para las reuniones consultivas, participó el 86.59 por ciento de los hombres, por un 24 por ciento de las mujeres.

Lo que obliga, me parece, a este Instituto a tomar medidas, las medidas que correspondan para incentivar la participación de mujeres en estas consultas.

En el mismo sentido, los escenarios y trabajos realizados conforme al plan de trabajo respectivo fueron puestos a consideración, el pasado 6 de octubre a la Comisión Nacional de Vigilancia, órgano que ha sido vital en la conformación de los trabajos en materia registral y en donde participan activamente las representaciones de los partidos políticos y en donde se formularon también diversas recomendaciones a la Dirección Ejecutiva.

El pasado 9 de octubre la Dirección Ejecutiva presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores el escenario final para la delimitación de las demarcaciones municipales electorales en el estado de Nayarit, luego que, de la exposición y deliberación respectiva acordó turnar a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, este proyecto, mismo que fue atendido y conocido el 11 de octubre pasado para remitirlo a este máximo órgano de dirección.

Cabe destacar que los ajustes en periodos y actividades establecidas en el plan de trabajo, permitieron contar con este documento ocho días antes de planeado originalmente a efecto de entregar con oportunidad y antes del tiempo programado por este Instituto al Organismo Público Local Electoral del estado de Nayarit la nueva delimitación de sus demarcaciones municipales electorales, el próximo 20 y no el 27 de octubre, esto le permitirá a la autoridad electoral local, contar con más tiempo para la organización de su proceso electoral.

Debo hacer notar que el Instituto Nacional Electoral ha realizado con éxito la conformación y delimitación de la geografía electoral desde 1996 por conducto del entonces Instituto Federal Electoral y que, a raíz de la reforma electoral de 2014, ahora el Instituto Nacional Electoral tiene la alta responsabilidad de conformar de acuerdo con los datos procesados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en cada ascenso, la geografía electoral tanto federal como local.

Agradezco a las instancias involucradas que participaron en la conformación de estos trabajos, en especial a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como la participación, comentarios y observaciones de las representaciones de los partidos políticos con la aprobación de este documento.

El estado de Nayarit tendría una geografía de 20 municipios, 14 demarcaciones municipales y 14 demarcaciones municipales electorales indígenas.

Es cuanto, Consejera Presidenta, gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

No existiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, le solicito tomar la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así será, Consejera Presidenta.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 2, con las observaciones del consejero electoral Jorge Montaña.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero electoral Uuc-Kib Espadas, su voto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: En la sala quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 2, por unanimidad de las y los consejeros electorales con las observaciones del consejero electoral Jorge Montaña.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo, dé cuenta del punto 3.

Punto 3

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dispone la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral federal 2023-2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió una fe de erratas por parte de la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

A consideración de todos los integrantes de este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Como lo expresa el artículo 41 de la Constitución, la certeza es el primero de los principios rectores de la función electoral mexicana, por algo las y los legisladores lo colocaron en primer lugar de esa lista fundamental para el buen funcionamiento del Sistema Electoral entero.

Una de las principales expresiones jurídicas, logísticas, administrativas y organizacionales de dicho principio es el Programa de Resultados Electorales Preliminares. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

Su objeto es informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y, desde luego, a la ciudadanía.

Como la propia Constitución y las leyes lo mandatan, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares, es una función de carácter nacional que este Instituto tiene bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad.

Nuestra normativa señala que este Consejo General, considerando la elección de que se trate, deberá acortar, entre otras cosas, la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), al menos siete meses antes del día de la jornada electoral.

Dice también que este comité que integra el Instituto estará conformado con un mínimo de tres y un máximo de siete personas, que en conjunto cuenten con experiencia estadística o ciencia de datos, tecnologías de la información, comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política; además, dispone que en la integración del COTAPREP se deberá considerar pluralidad, eficacia, profesionalismo y también, algo en lo que hemos insistido, paridad.

De aprobarse este proyecto de acuerdo con nuestra consideración, el COTAPREP se conformaría de manera paritaria por un grupo de mujeres y hombres que cuentan con un perfil técnico, científico y social adecuado.

Para el caso que nos ocupa, se considera que la integración sería de siete personas profesionales. Este número parece idóneo y suficiente para cubrir las necesidades de asesoría y acompañamiento que dicho comité brindará a este Instituto en materia de Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Además, en la integración del COTAPREP que se propone, se procura la renovación parcial, así se propone incorporar dos nuevas integrantes: la doctora María de Lourdes Martínez Villaseñor, y la doctora Patricia Rayón Villela; y otra persona que cuenta con experiencia previa en el Proceso Electoral 2017-2018, el doctor David Fernando Muñoz Negrón.

Quienes, a partir de sus campos de conocimiento, contribuirán a la toma de decisiones, lo que permitirá contar con un enfoque distinto en las áreas de experiencia, establecidos en el Reglamento de Elecciones, para fortalecer al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Es importante destacar que, cinco de las siete personas que se proponen para integrar este comité han formado ya parte de éste en al menos un proceso electoral previo. Ello asegura una alta capacidad para identificar elementos de mejora, toda vez que cuentan con perspectivas de mayor experiencia, considerando factores relevantes y anticipándose a distintos escenarios que previamente se han presentado; lo que contribuye abordar problemas complejos con mayor agilidad, profundidad y oportunidad.

De igual forma, las y los integrantes con experiencia aportan conocimiento en materia del contexto electoral en el que opera este comité, lo que permite comprender mejor las dinámicas, desafíos y oportunidades del presente entorno.

Por ello, contar con un grupo de personas con experiencia previa y con personas que no han trabajado en este comité, permite fomentar un ambiente de debate al generar discusiones que impulsen un intercambio de conocimientos y también de habilidades, lo que, a su vez, crea un entorno de enseñanza, aprendizaje y promueve la generación de ideas encaminadas a fortalecer los trabajos de este comité y también del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Una vez analizada la síntesis curricular de cada una de las personas aspirantes, así como el cumplimiento en los requisitos que señala la normativa aplicable y a la vista del principio rector electoral de paridad en todo, se determinó seleccionar a cuatro mujeres y tres hombres que cuentan con una trayectoria de gran relevancia electoral y académica.

La suma de sus áreas de especialización comprende disciplinas como tecnologías de la información y comunicaciones, seguridad informática, investigación de operaciones, ciencia política y estadística o ciencia de datos.

Agradezco a quienes conformarán, supongo, si es que así se aprueba, este comité por el plazo de este Proceso Electoral 2023-2024.

A la doctora María de Lourdes Martínez Villaseñor, a la maestra Sofía Isabel Ramírez Aguilar, a la doctora Patricia Rayón Villela, a la doctora Katia Rodríguez Vázquez, al maestro Pablo Corona Fraga, al doctor David Fernando Muñoz Negrón, al doctor Gabriel Sánchez Pérez; las y los felicito y a la vez le reconozco el compromiso y la convicción de incorporarse por primera vez o reincorporarse a esta función indispensable para una noche del domingo 2 de junio, día de la Jornada Electoral, dotada de certeza, paz social, tranquilidad política, eficacia constitucional, así como resiliencia y continuidad democrática, es decir, con sentido de República.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas las personas.

Quiero destacar que, con la aprobación, en su caso de este proyecto de acuerdo, estaríamos cumpliendo con lo que dicen los artículos 339 y 340 del Reglamento de Elecciones, que señala la obligación del Consejo General de integrar a más tardar siete meses antes de la fecha en la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor, que brinde asesoría técnica en materia de Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Para la integración de este comité es importante que contemos con un grupo de personas expertas, que aporten sus conocimientos técnicos en las actividades de análisis y diseño de los procesos y procedimientos relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, a fin de brindar a la ciudadanía resultados electorales preliminares certeros.

En ese sentido, no puedo dejar de destacar que el proyecto de acuerdo que ahora se pone a nuestra consideración, es producto de un trabajo y esfuerzo institucional por contar con los mejores perfiles para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP; su construcción es fruto de varias reuniones que tuvimos las y los consejeros electorales en donde revisamos de forma exhaustiva los perfiles que nos presentó el área técnica competente.

Es así que todos los perfiles que se proponen, cumplen con los requisitos formales establecidos en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, como tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, pero también con los técnicos, de tener al menos cinco años de experiencia en materias como estadística o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigaciones de operaciones o ciencia política y preferentemente conocimientos en materia electoral.

Finalmente quiero celebrar que por primera vez este comité estará integrado en su mayoría por mujeres, cuatro mujeres y tres hombres, lo cual además también marca pauta para decir que estamos aplicando la alternancia si vemos la conformación pasada de este mismo comité.

A quienes integran este comité, quiero decirles algo que, aunque estoy segura de que lo saben, vale la pena reiterarlo; su trabajo en la asesoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares contribuirá a contar con un sistema que es fundamental en la organización de elecciones democráticas, ya que desempeña un papel crucial al proporcionar información rápida y confiable sobre los resultados preliminares de una elección.

Es una de las garantías que tenemos como sociedad para asegurarnos de que cada voto se refleje fielmente en los resultados finales.

El Comité Técnico del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) tendrá la responsabilidad de asesorar en el diseño, implementación y operación del PREP, garantizando que sea un proceso transparente y confiable.

Las elecciones no son simplemente un ejercicio político, son un evento técnico complejo que requiere un enfoque multidisciplinario para garantizar su integridad.

En un contexto donde la desinformación y la desconfianza en las instituciones son desafíos crecientes, la presencia de un Comité Técnico del PREP, estoy segura de ello, ayuda a construir un puente de confianza entre las autoridades electorales y la ciudadanía.

Por esos motivos acompañaría la propuesta que se nos hace, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

La integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) permite que los trabajos de planeación, análisis y diseño del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) sean asesorados por las y los integrantes del mismo, con la finalidad de realizar propuestas de aplicación de nuevas tecnologías en todos los

componentes de software y hardware del PREP, mientras que en el ámbito local se observarán los avances de la estrategia de seguimiento y asesoría a la implementación de los PREP Locales, la cual será la base de los trabajos de apoyo al INE, en sus funciones de seguimiento y asesoría a los organismos públicos locales electorales, en materia de dicho programa; por lo que, resulta trascendente contar con la visión multidisciplinaria de un grupo de expertas y expertos que justo permitirán el buen desarrollo de estos trabajos.

La vigencia del COTAPREP que se integra se considera a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta el 31 de julio de 2024, periodo que permitirá al Comité dar seguimiento a las actividades de planeación, análisis, diseño, implementación y operación del PREP Federal, realizar la entrega de los informes mensuales de cada integrante, así como los informes parciales y al final del comité, y evitar las recomendaciones para los procesos... emitir perdón, las recomendaciones para procesos electorales venideros.

Es importante señalar que, de conformidad a la normativa, se procuró la renovación parcial del COTAPREP, considerando la pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se marcan en la ley para la integración de este comité.

Se incorporan dos nuevas integrantes.

Y como bien señalan, este comité estará integrado de manera paritaria, pero habrá más mujeres, por supuesto, trabajando en él.

En términos de lo expuesto y de una valoración curricular, se advierte que las personas postuladas reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria en la materia, por lo tanto, deseamos mucha suerte, mucho éxito en los trabajos que también auguramos será exitoso el resultado que rindan.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Muy bien, haré uso de la palabra en segunda ronda.

El acuerdo que nos ocupa el día de hoy es sumamente relevante, significativo para el proceso electoral federal en puerta, toda vez que permite brindar a la ciudadanía un resultado electoral preliminar con una mayor prontitud.

Como bien sabemos, el programa del PREP es un mecanismo con alto valor democrático, el cual brinda información y se encarga de proveer los resultados preliminares durante la jornada electoral.

Esto se genera a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por este Instituto, privilegiando durante este ejercicio los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados.

Y la información en todas las fases a este Consejo General, partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a toda la ciudadanía.

Derivada de la importancia y el ejercicio del valor que representa el PREP, implementado desde 1994, este Instituto ha buscado constantemente elementos de mejora que fortalezcan su implementación y efectividad.

Es por ello por lo que, en 1997, por primera vez, se presentaron resultados preliminares inmediatos el día de la jornada electoral.

Y fue a partir del 12 del 2012 que se incorporó la imagen de las actas por casilla a este programa.

Este gran avance se logró a partir de la coordinación y colaboración del Instituto Nacional Electoral, con profesionistas de perfil técnico, científico y social, que analizan, asesoran y evalúan el diseño, implementación y operación del PREP.

En la actual etapa de esta autoridad, como Instituto Nacional Electoral, derivado de la reforma en materia política electoral del 2014, se ha integrado un Comité Técnico Asesor que brinda asesoría técnica en materia del PREP, COTAPREP le llamamos, en los Procesos Electorales Federales 14, 15, 17 y 18 y 20, 21.

Acompañaré este proyecto de acuerdo, derivado del análisis de los perfiles considerados; sin duda, contaremos con un COTAPREP altamente calificado con experiencia, habilidades y conocimientos requeridos, toda vez que algunos de ellos han formado parte de este comité en anteriores procesos electorales federales.

Las personas que se consideran como propuestas para integrar el COTAPREP 23-24 son el maestro Pablo Corona Fraga, la doctora María de Lourdes Martínez Villaseñor, el doctor David Fernando Muñoz Negrón, la maestra Sofía Isabel Ramírez Aguilar, la doctora Patricia Rayón Villela, la doctora Katya Rodríguez Vázquez y el doctor Gabriel Sánchez Pérez.

En la integración que se pone a consideración de este Consejo General, se veló por la paridad de género y por la renovación parcial de sus integrantes. Es por ello por lo que se compone de cuatro mujeres y tres hombres, como cuatro personas que integramos el COTAPREP en el Proceso Electoral Federal 2021, y tres nuevas propuestas, de las cuales una de ellas formó parte del COTAPREP en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

La vigencia de este comité será a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, concluyendo sus actividades el 31 de julio de 2024.

Aprovecho la ocasión para agradecer a mis colegas, las consejeras y consejeros electorales, pues es gracias al diálogo y al trabajo en equipo que hoy es posible someter a la consideración de este Consejo General una propuesta que cuenta con el total consenso.

Gracias a todos y cada uno de ustedes por su colaboración.

¿Alguien más?

No existiendo más participaciones, Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Antes, me permito informarle que a las 12:00 horas con 59 minutos se integró a esta sesión el representante del Partido del Trabajo, Silvano Garay Ulloa.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo, identificado como punto 3, con la fe de erratas de la consejera electoral Dania Ravel.

Procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Quienes están en la sala, quienes están a favor levanten su mano.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 3, por unanimidad de las y los consejeros electorales, con la fe de erratas de la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Pasamos al siguiente asunto del orden del día.

Punto 4

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales de 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de las consejeras electorales Dania Ravel y Claudia Zavala.

Asimismo, una propuesta de engrose de la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de todos ustedes.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

El presente proyecto de acuerdo fue revisado y trabajado en su conjunto por las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Igualdad de Género y No Discriminación, partiendo de la propuesta y apoyo técnico de la Dirección y la Unidad respectiva.

Los propios partidos políticos nacionales fueron nutriendo con sus observaciones el proyecto, lo mismo que la gran mayoría de las oficinas de consejeras y consejeros, incluida la Presidencia, quienes formulamos observaciones tanto de forma como de fondo, a fin de robustecer aún más este acuerdo.

Durante el desarrollo de los trabajos, todos los partidos políticos nacionales refrendaron estar comprometidos con alcanzar la paridad de género en las gubernaturas de las entidades federativas, sin embargo, hay un punto toral que se discutió ampliamente al contemplar en esta ocasión, las nueve entidades, incluida Ciudad de México, como un todo; o bien, como la mayoría de los partidos políticos propone contemplar o como algunos comentaron, contemplar solo seis entidades donde se elige la gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, excluyéndose las entidades de Jalisco, Puebla y Yucatán.

Dicho disenso estriba en que las referidas entidades federativas, en consideración de los partidos políticos, ya existe normativa que regula lo atinente al principio de paridad de género en esas gubernaturas.

En el proyecto de acuerdo aprobado se determinó proponer a este Consejo General, la inclusión de las nueve entidades donde se elige la gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por considerarse necesario el contar con reglas claras sobre la forma en que habrá de garantizarse la paridad de género en la postulación de las candidaturas a gubernaturas y a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

En tal sentido y a fin de abonar a reducir la subrepresentación de mujeres en la titularidad de los poderes ejecutivos locales y tomando en consideración el contexto histórico de las entidades con proceso electoral local, donde apenas han sido electas tres mujeres en toda la historia, se ha propuesto que los partidos políticos nacionales postulen al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elige la gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior cobra mayor relevancia, justo el pasado 17 de octubre conmemoramos el 70 aniversario del reconocimiento en México, del derecho de las mujeres a votar y ser votadas para cargos de elección popular.

A siete décadas de tan importante acontecimiento, siguen persistiendo importantes brechas de desigualdad entre los géneros en el espacio público, entre ellos justamente, la titularidad del Poder Ejecutivo en las entidades federativas y determinaciones como la presente, bien pueden ayudar a reducir dichas brechas y seguir honrando los trabajos de mujeres como Hermila Galindo, Benita Galeana, Elvia Carrillo y entre otras importantes mujeres por cuya lucha, muchas otras estamos en estos espacios como este, para seguir despejando, para otras que habrán de transitar su propio camino en el espacio público.

Por supuesto que espero en lo futuro y desde lo local, existan pronto reglas claras, para el acceso de las mujeres a las gubernaturas y que también sean los propios OPLES, las propias entidades quienes puedan llevar y hacer posible que las mujeres lleguen a estos espacios.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell López.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Llergo Morena, representante propietario de Morena.

El Representante Propietario de Morena, diputado Mario Rafael Llergo Latournerie: Muy buenas tardes, muchas gracias Consejera Presidenta, saludo a quienes integran este Consejo, a las y los representantes de los medios de comunicación.

Morena es, tal vez el partido político que desde su fundación ha entendido que es tiempo de mujeres; es tiempo de mujeres de izquierda y de firmes

convicciones, es tiempo de mujeres que han probado en su actuar que el poder solo se convierte en virtud, cuando se pone al servicio del pueblo.

Por ello, desde este movimiento siempre nos hemos pronunciado a favor de la igualdad en los espacios de gobierno y de representación popular, prueba de nuestro compromiso con esta loable causa, es, que con el triunfo de nuestro movimiento en las comisiones presidenciales de 2018, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, integró el primer gabinete paritario con ocho mujeres y ocho hombres sin que la ley así lo ordenara.

En adelante, nuestro compromiso con esta causa se ha visto reflejado también en los procesos electorales de 2021 a 2023 y me refiero específicamente en la postulación a cargos de elección popular en las gubernaturas, desde 2021 a 2023 donde el movimiento que represento en este Consejo General ha postulado a más mujeres que hombres; siendo así que el 52 por ciento de estas candidaturas ha correspondido a mujeres, entendiendo la igualdad sustantiva como un pilar de la vida orgánica de nuestro movimiento.

A Morena no se le puede regatear nada cuando de paridad se trata, la cuarta transformación se escribe todos los días junto a ellas; y el ejemplo más claro de ello es el más reciente nombramiento de nuestra coordinadora nacional de defensa de la transformación, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien es, insisto, ejemplo vivo del compromiso de nuestro movimiento para empoderar a las mujeres con hechos y no con palabras.

Morena no ha sido omisa en el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de candidatas a puestos de elección popular.

Pero vemos con preocupación que este órgano electoral pasa por encima de la libertad de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos para establecer criterios y regular la postulación de candidaturas.

A este órgano se le ha olvidado que su función electoral es organizar los comicios, no definir sexo de las candidaturas ni pasar por encima de las decisiones de los congresos locales.

Este órgano electoral no puede emitir reglas en materia de paridad de género, por no tener competencia para hacerlo. Esto, de acuerdo a la sentencia que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-RAP-116/2020 y acumulados, en donde la Sala Superior resolvió que este órgano electoral no tiene facultades para instrumentar y garantizar la paridad, ya que es facultad del Congreso.

Y cito:

“Es de especial relevancia hacer notar que el sistema jurídico no atribuye al Instituto Nacional Electoral facultades explícitas para establecer las condiciones bajo las que se debe instrumentar y garantizar la paridad en las elecciones a las gubernaturas, ésta se encuentra reservada al Congreso de la Unión; por lo que, al existir reserva de Ley para establecer las normas sobre ese tópico,

tampoco se podría derivar alguna facultad implícita de la señalada autoridad administrativa electoral para actuar en ese sentido”.

A este Consejo General pasa inadvertido que la Sala Superior les revocó los Lineamientos de paridad que pretendía aplicar en las elecciones de Coahuila y el Estado de México, porque había elección previa.

El INE, dice la Sala Superior, se extralimitó al momento de fijar reglas de postulación paritaria para los casos que he venido comentando; es decir, la Sala Superior solo reconoció la competencia de este órgano electoral para verificar que los partidos políticos emitan reglas paritarias que garanticen la paridad de género en los cargos a las gubernaturas.

Y como esa parte ya se cumplió en los documentos básicos en el caso de nuestro movimiento, en el caso de Morena, en el artículo 44 Bis, se estableció la obligación de nuestro instituto político para cumplir con este criterio.

Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Gutiérrez Luna, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Morena.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Morena, diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

Marina del Pilar Ávila, Gobernadora de Baja California de Morena; Laida Sansores, Gobernadora de Campeche de Morena; Indira Vizcaíno, Gobernadora de Colima de Morena; Evelin Salgado, Gobernadora de Guerrero de Morena; Lorena Cuellar, Gobernadora de Tlaxcala de Morena; Mara Lezama, Gobernadora de Quintana Roo de Morena; la maestra Delfina Gómez, Gobernadora del Estado de México de Morena.

Y por supuesto, tenemos que agregar la Ciudad de México, donde fue Jefa de Gobierno la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ahora Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación y que encabeza un movimiento en donde esta agrupado la mayoría de este país que confía en su dirección.

¿Qué les quiero decir con esto?, que Morena como partido mayoritario en la realidad está cumpliendo la premisa de darle a las mujeres los espacios, ahí están, son hechos, los acabo de mencionar.

Los partidos que fueron mayoritarios en el pasado, nunca tuvieron ocho mujeres gobernadoras simultáneamente, jamás.

Voy más allá, esto que se está discutiendo hoy, se genera a partir de una reforma que fue publicada en el 2019, que la mayoría parlamentaria de Morena impulsó y aprobó; yo tuve la fortuna de ser integrante de aquella legislatura y tuve la fortuna de haber votado a favor de esta reforma que hoy tiene que ver con el tema que se está discutiendo.

¿Cuál es el punto respecto de Morena?, un poco lo que decía el Diputado Mario Llergo; nosotros desde 2021 hemos postulado 11 hombres y 12 mujeres, hemos postulado más mujeres que se han convertido en gobernadoras, como lo acabo de mencionar.

No hay ningún tema en Morena que no sea, el que con hechos desde los cargos públicos y en lo legislativo, se hayan traducido en mayores espacios para las mujeres, así lo hemos hecho nosotros y es una realidad que aquí está.

¿Cuál es el punto?, el punto es jurídico y quiero irme a un antecedente de la semana pasada, el 11 de octubre, la Sala Superior emitió una sentencia en un JDC-427 en donde modificó los lineamientos de la elección consecutiva para legisladores federales, diciendo que el INE no tenía facultades para determinar posibles consecuencias en casos relacionados con la Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género.

En esa sentencia se estableció que el Instituto Nacional Electoral no cuenta con atribuciones para dar consecuencias o efectos adicionales a lo que prevé la ley, así como lo que hayan decidido los Tribunales Electorales respecto de casos de violencia política en razón de género.

Eso lo dijo el Tribunal Electoral la semana pasada, sobre un tema que se resolvió aquí en el seno de este Consejo General.

Ahora estamos en una situación similar, pero además evidente, el diputado Mario Llergo a citado los precedentes de la Sala Superior, donde hay mucha claridad en la Sala Superior sobre la imposibilidad por incompetencia que tiene este Consejo General para pronunciarse sobre un tema de competencia de los congresos de los estados, o en su caso, del Congreso Federal.

Es decir, sobre una reserva de ley.

¿Qué decimos nosotros con mucho respeto? En Morena vamos a seguir impulsando a las mujeres, no como un discurso político, sino como una realidad continuada, que inició desde el 18, que prevalece hasta el día de hoy, que se refleja en las cámaras; en los congresos locales; en las mujeres que postulamos en los ayuntamientos; en la mujer que nuestro partido designó como coordinadora de los comités de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo.

Además, una mujer impecable, científica, preparada, con experiencia pública, con sensibilidad política y, por supuesto, con sensibilidad social.

Y ése es nuestro compromiso.

¿Qué les decimos a ustedes, consejeras y consejeros, con mucho respeto? Que construyamos a partir de eso, y a partir del marco jurídico constitucional y legal, que le permite a este órgano emitir sus determinaciones.

No estamos nosotros argumentando algo desde Morena, les estamos recordando o haciendo referencia a lo que ya resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral. Es simplemente enunciarles lo que ya sucedió allá, y recordarles los antecedentes recientes, el de la semana pasada, donde les dijo la Sala Superior “no tienen competencia”.

Y un tema que de alguna manera u otra hemos venido aquí debatiendo, discutiendo y sobre el cual yo me he pronunciado, que es la ausencia de facultades legislativas del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Y lo debatíamos en alguna sesión pasada, tiene facultades reglamentarias ciertamente.

Pero las facultades reglamentarias están sujetas a un marco constitucional, *máxime* cuando sobre ese marco constitucional ya existe una interpretación del Poder Judicial.

Ya no es un tema que estemos debatiendo aquí por primera vez. Hay un pronunciamiento del Tribunal Electoral.

Cerrar diciéndoles, nosotros vamos a postular mujeres, mujeres que van a ganar. Hice un recuento de ocho gubernaturas, después del próximo año tendremos nueve más, nueve gubernaturas ganadas, de las cuales serán mujeres muchas de ellas.

Tendremos alcaldesas, tendremos diputadas y senadoras, es el compromiso de Morena. Este compromiso no necesita sustentarse en un acuerdo del INE, o en un acuerdo de la ley, es un compromiso social.

Lo vamos a cumplir, y vamos a acatar lo que el pueblo decida, y lo que el pueblo ha dicho es que es tiempo de mujeres.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Me parece importante en este punto hacer un recuento, precisamente, de los acuerdos que hemos ido emitiendo en este Consejo General, para garantizar la paridad en las gubernaturas, y de los criterios jurisdiccionales que se han

establecido a partir de ello, porque eso es, justamente, lo que da sustento para que nosotros podamos emitir este proyecto de acuerdo.

Primero en 2020, emitimos el primer acuerdo para garantizar paridad en las postulaciones para las gubernaturas en el marco de las Elecciones de 2021. Recordemos que ahí se renovaron 15 gubernaturas.

Y lo que dijimos en el proyecto de acuerdo fue que, al menos los partidos políticos tenían que postular ahí a siete mujeres.

Ese asunto fue impugnado y cuando llega a la Sala Superior, aunque se revoca, la Sala Superior determina que deben de ser siete mujeres las que se postulen por parte de los partidos políticos.

Gracias a eso, se logró que seis mujeres fueran electas en 2021, en Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala.

En 2022, ante la persistencia de la omisión legislativa, tuvimos que volver a dictar un acuerdo en los mismos términos, la diferencia es que ése no se impugnó, por lo tanto, no tenemos ahí un criterio jurisdiccional que nos dé más luz para la determinación que ahora se propone.

Sin embargo, ahí establecimos la misma regla, quizá fue un poco más sencillo porque eran seis gubernaturas las que se iban a renovar, entonces, fueron tres para hombres, tres para mujeres, en las postulaciones.

Gracias a ello, el resultado fue que dos mujeres fueran electas, una en Aguascalientes y otra en Quintana Roo.

Para este año, se determinó que los partidos debían postular al menos a una mujer en una de las dos entidades federativas.

Sin embargo, el acuerdo fue impugnado y la Sala Superior determinó que el INE transgredió la libertad configurativa de los estados porque ambas entidades ya habían legislado en la materia.

No obstante, el 30 de marzo de este año, desde el Consejo General del INE, se analizó el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación a las gubernaturas, pues si bien es cierto que se incorporó a la legislación local de Coahuila y Estado de México la alternancia, prevaleció la omisión legislativa en Coahuila porque la reforma que la previó fue declarada inconstitucional.

En el caso de la legislación del Estado de México, se estableció que los partidos podían postular libremente para el Proceso Electoral Local 2023, a un candidato o una candidata.

Esta legislación es muy parecida en la redacción a la que ahora tenemos para Yucatán.

En ese momento, lo que también dijimos es que, realmente no existía un género con el cual se pudiera determinar el punto de partida, sino existiría hasta el proceso electoral local de 2029 en el caso del Estado de México.

Por ese motivo, también se hizo la revisión, aunque eran nada más dos entidades federativas, de que hubiera paridad.

Para 2024, nueve de las 32 entidades federativas elegirán a la persona titular del ejecutivo local, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México.

De éstas, solamente Puebla, Jalisco y Yucatán han legislado en la materia, sin embargo, vale la pena destacar que aun en estas entidades en donde ya hay legislación, en el caso de Puebla se establece en un artículo transitorio de su reforma constitucional, que la paridad de género en el Poder Ejecutivo será aplicable para quien tome posesión de su encargo, a partir del Proceso Electoral Local siguiente a la entrada en vigor del decreto.

Considerando que la reforma entró en vigor el 30 de julio del 2020, pareciera que actualmente no hay una regla, sobre todo porque se le dio seis meses al Congreso Local para que legislara en la materia y simplemente no lo hizo.

En el caso de Jalisco, el Código Electoral Local prevé que los partidos políticos nacionales garantizarán que se observe el principio de paridad en los términos que establezca la autoridad competente y que los partidos políticos locales deberán observar la postulación alternada entre los géneros.

Finalmente, en Yucatán, si bien su constitución local prevé la alternancia de género, éste establece en un transitorio que para el Proceso Electoral Local 2023-2024 los partidos y en su caso coaliciones o candidaturas comunes, podrán determinar libremente el género a postular.

Por todo esto, es importante que el proyecto indique que las normativas locales no establecen mecanismos para garantizar el ejercicio a los derechos político-electorales de las mujeres en las postulaciones para las gubernaturas, dado que, en el caso de Puebla, aún no existen normas que resulten aplicables para este Proceso Electoral Local.

En el caso de Jalisco, dejo a la determinación a las autoridades competentes y en el caso de Yucatán, al dar libertad de elección de género a postular por este proceso electoral local, esa libertad se debe leer concatenada a la obligación constitucional de paridad en todo.

Por lo que resulta necesario que este Consejo General prevea criterios para garantizar las postulaciones paritarias en las entidades que renovaran su poder ejecutivo local.

Por supuesto, las otras no tienen ninguna normativa al respecto, por tal motivo, me parece indispensable que determinemos las reglas necesarias para que los

partidos políticos den cumplimiento al principio constitucional de paridad en la postulación de candidaturas.

También para estos cargos unipersonales de primerísima relevancia.

Ahora, es necesaria la emisión de este acuerdo en este momento, porque tenemos tres entidades federativas que inician precampaña el 5 de noviembre, Ciudad de México, Jalisco y Yucatán.

En ese sentido, tenemos que dar a la brevedad una fecha para que los partidos políticos informen oportunamente sobre el cumplimiento al principio de paridad sustantiva.

Coincido también con algunos criterios orientadores que se desprenden del proyecto, como el de tomar en consideración aquellas entidades federativas donde nunca ha sido electa una gobernadora, así como el número de habitantes de las entidades federativas que renovarían la gubernatura para determinar en qué entidades se deberán de postular a mujeres.

Aprecio también, que las reglas que nos proponen ahora vayan un poco más allá de las reglas elementales que establecimos por primera vez en 2020 ante la omisión legislativa en materia de paridad en las gubernaturas, señalando por ejemplo que los partidos políticos nacionales definirán en qué entidades se habrán de postular candidaturas de mujeres y hombres garantizando que ninguno de los géneros sea postulado exclusivamente en entidades de baja competitividad, porque sabemos que la historia ha dicho que, cuando se da la posibilidad de que se postule libremente sin un tipo de orientación como estas se manda a las mujeres a los lugares perdedores.

Además, también que se determine cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivamente para mujeres en su caso, así como los criterios de competitividad con los que garantizaran la paridad sustantiva.

El proyecto, establece también que, como acción afirmativa, los partidos políticos nacionales deberán postular al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elige la gubernatura y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Estoy de acuerdo con esta determinación, no solamente por lo que dice la jurisprudencia 11/2018 que nos da esta obligación, sino que, adicionalmente por el hecho de que tenemos todavía, a pesar de que es un número histórico de gobernadoras en funciones, tan solo nueve gobernadoras en las 32 entidades federativas, es evidente que estamos todavía bastante lejos de la paridad y por lo tanto se justifica que se tenga esta acción afirmativa para que en este caso, el número mayor de postulaciones sea para mujeres, para garantizar que puedan llegar más mujeres a estos cargos públicos, reitero, de primerísima relevancia.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el maestro Fernando Garibay representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.

El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, maestro Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

En primer lugar, cabe recordar que en el año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Federal, que estableció la obligación de los partidos políticos de postulación prioritaria en cargos de elección popular.

Posteriormente, el 6 de junio del 2019, fue publicado el Diario Oficial de la Federación el decreto que reformó diversos artículos de la Constitución en materia de paridad de Género, mejor conocida como Paridad en Todo o Paridad Transversal.

Para el 2020, entraron en vigor diversas reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y este Consejo General emitió los lineamientos respectivos, mediante los cuales se ordenó a los partidos políticos adecuar sus documentos básicos a fin de dar cumplimiento a dichas reformas.

Posteriormente, el Tribunal Electoral, a partir de un cúmulo de sentencias, estableció lo relativo a la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y aplicación de criterios de competitividad.

En ese sentido, sabemos que el camino para alcanzar la paridad de género en todos los cargos de elección popular no ha sido fácil, ha sido largo y complicado.

Sin embargo, el Partido Verde Ecologista de México, no se ha quedado atrás, y se ha sumado a la tarea de poner en marcha diversas acciones encaminadas a otorgar a las mujeres un piso parejo. Así, ha realizado diversas acciones como las siguientes:

Uno, reforma a sus documentos básicos. Lo cual aconteció el pasado 19 de diciembre del 2022, cuando el Partido Verde celebró su Asamblea Nacional, cuyo principal objetivo fue la aprobación de sus documentos básicos a fin de atender las múltiples reformas en materia, y contribuir con el mejoramiento y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en un ambiente libre de cualquier obstáculo que las minimice de algún modo, o que les impida su participación y desarrollo en la vida democrática de nuestro país.

Dos, designación de una mujer como vocera del Partido Verde. Como es del conocimiento público, desde el año 2021, el cargo de vocero del Partido Verde recae sobre una mujer, nuestra vocera la Diputada Federal Karen Castrejón Trujillo, quien ha desempeñado sus funciones con gran profesionalismo.

Tres, se creó el Organismo Nacional de Mujeres Verdes. Una de las múltiples reformas a nuestros estatutos fue la creación del Organismo Nacional de Mujeres Verdes, el cual quedó integrado por cinco mujeres electas por el Consejo Político Nacional, quienes cuentan con derecho de voz y voto, y una mujer militante por cada entidad federativa con derecho a voz.

Cuatro, sus órganos internos se integran en equilibrio entre mujeres y hombre.

Cinco, se han presentado candidaturas paritarias en todas las elecciones.

Seis, se aprobó el protocolo del Partido Verde Ecologista de México para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar violencia política contra las mujeres en razón de género.

Recientemente, el pasado lunes de octubre de este año, el Consejo Político Nacional aprobó el protocolo que nos establece las reglas a seguir para la atención de los casos de violencia política contra las mujeres, mismos que esta semana fue aprobada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Paridad sustantiva. En este tema, el Partido Verde fue el primero en incorporar a sus documentos básicos el principio de paridad sustantiva para las candidaturas, especialmente para el cargo de Gubernaturas, atendiendo legislación, acciones afirmativas y estatutos.

En el Partido Verde Ecologista de México reconocemos que tenemos una deuda histórica con las mujeres, todos debemos de entender que la paridad ya nadie puede pararla.

Por esto y por todo lo anterior, nos sumamos a que en este Proceso Electoral se tenga que postular cinco mujeres y cuatro hombres a las candidaturas a Gubernaturas y Jefe de Gobierno.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes.

En decisiones de Estado, no hay mejor razón para establecer medidas que lo mandado por la propia Constitución Política de un país, y en nuestro país considerando el pacto nacional como punto de partida en el ejercicio de poder público de las mujeres, han estado prácticamente invisibilizadas desde 1917.

En 106 años de federalismo, solo hemos tenido 16 gobernadoras electas y dos interinas, a pesar de que las mujeres hemos construido codo a codo nuestras leyes, nuestras instituciones, nuestra sociedad y nuestro país.

En solo cuantas entidades: Tlaxcala, Colima, Yucatán y Ciudad de México, han gobernado mujeres y en dos de ellas en más de una ocasión.

En la actualidad las mujeres representamos el 51.86 por ciento del total del padrón electoral y hay tres millones 951 mil 201 mujeres militando e integrando los partidos políticos; en el Partido Acción Nacional representan el 53.49 por ciento, en el Partido Revolucionario Institucional 64.16 por ciento, en el Partido de la Revolución Democrática 66.2 por ciento, en el Partido Verde 63.6 por ciento, en el Partido del Trabajo 62.3 por ciento, en Movimiento Ciudadano 58.7 por ciento y en Morena el 57.8 de sus militantes son mujeres. Esto nos da cuenta de que en los partidos sí hay suficientes mujeres que pueden aspirar a gobernar una entidad federativa.

Si cada uno de los partidos nacionales postulara a cinco mujeres para los nueve cargos de gubernaturas en disputa, estas cifras se podrían reducir si deciden ir en coalición.

Si cada partido, si de esos siete, nominaran cinco candidaturas, eso serían 35 mujeres, eso no llega ni al 0.01 por ciento de las mujeres afiliadas que forman sus partidos.

El mandato constitucional de paridad en todo es claro y contundente, no necesita interpretación, pero requiere de materialización ante la inactividad soberana por parte de algunas legislaturas en los estados.

Este acuerdo de criterios para la paridad en la postulación de candidaturas a gobiernos estatales y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México representa un mensaje en varios sentidos.

Primero, en el marco de los 70 años de la ciudadanía plena de las mujeres, estrictez se ve opacada por la deuda histórica, ya que gobernar en las entidades federativas es una de las barreras que aún prevalece para nosotras.

Por ello, el Instituto Nacional Electoral refrenda su compromiso de impulsar medidas que garanticen a las mexicanas su derecho a contender y acceder a la titularidad del Poder Ejecutivo a nivel estatal.

Segundo, porque a pesar de las reformas constitucionales en materia de paridad que se emitieron hace más de nueve años, aun encontramos resistencias políticas y jurídicas argumentativas.

El debate se ha centrado en un tema de competencias y facultades reglamentarias no en el principio de división de poderes para emitir resoluciones e inhiban la prolongación de omisiones legislativas que incumplen con los mandatos constitucionales.

Desde entonces, este Consejo General ha emitido acuerdos para garantizar su cumplimiento y las sentencias de la Sala Superior han vinculado tanto al Congreso de la Unión, a los congresos locales y también para emitir la regulación necesaria y aplicar la paridad.

La postulación paritaria de candidaturas se ha implementado desde hace ya tres elecciones y este Consejo General hemos emitido acuerdos para garantizar su cumplimiento.

La experiencia ha mostrado que la paridad no es una bandera a modo, sino un principio y un recurso efectivo y expedito para garantizar la democracia incluyente e igualitaria.

Si bien, solo tres de las entidades federativas a disputarse cuentan con una regulación al respecto, la existencia de omisión legislativa para la garantía y observancia de la paridad no exime a los partidos de tener reglas claras sobre la aplicación de la competitividad de la postulación de mujeres a estos cargos bajo un principio que previamente ya ha regido estos procesos, prácticamente todos los partidos políticos han modificado sus documentos básicos en la materia y en congruencia alistarán sus postulaciones para las precampañas y campañas de este proyecto.

La acción a nivel local tampoco exime al Instituto Nacional Electoral y a las autoridades electorales, a garantizar desde sus respectivas responsabilidades y competencias, la efectiva aplicación de la paridad.

Al avalar este acuerdo, el Instituto Nacional Electoral no contraviene con competencias ni la división de poderes, ni el federalismo o la autoorganización de los partidos políticos, por el contrario, maximizan los derechos políticos electorales de las mexicanas.

En tanto se resuelve qué procede ante un incumplimiento en un ámbito soberano, acudimos a lo que sí nos brinda certeza y a lo que sí tenemos como base sólida para nuestro actuar.

La Constitución mandata y regula este principio de paridad, las sentencias nos dieron la facultad de supervisión para garantizar la paridad horizontal y sustantivas en las nueve gubernaturas, incluyendo la Jefatura de la Ciudad de México.

Lo que se traduce en la postulación de al menos cinco mujeres de gubernaturas, pueden postular más, eh.

Este acuerdo no fue tallado en piedra, ha sido, es y será motivo de intensos cuestionamientos debates, y seguramente impugnaciones, pero también recordemos que este acuerdo es resultado de mesas de trabajo, de diálogo, de intercambio de ideas con todas las representaciones partidistas, todas ellas con el acompañamiento de nuestra Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y la Unidad Técnica de Igualdad de Género.

Desde el Instituto Nacional Electoral y en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, verificaremos que los informes y los registros de candidaturas cumplan con la ley, con sus propios documentos básicos y con los criterios y fechas establecidas en este acuerdo.

Los partidos locales también deberán observar la alternancia respecto al género postulado en la última elección para la gubernatura cuando el cargo haya sido ocupado por un hombre.

Hacemos un respetuoso llamado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a sumar criterios de interpretación con razón de estados, con argumentos que se adecúen a los fines principios de separación de poderes en donde los pesos y contrapesos hagan que las omisiones legislativas no sean un elemento para evitar la participación de las mujeres en la vida política del país.

La sentencia que se llegue a emitir sobre estos acuerdos debe dar pasos hacia adelante, tomando en cuenta que existen 18 entidades en las que únicamente hombres han gobernado.

A los siete partidos con registro nacional y a los partidos locales involucrados, les pido implementar sin distinción medidas efectivas que aseguren el acceso a las mujeres, que reconozcan la incidencia de las mujeres, sin ella, al menos cinco fuerzas políticas nacionales no tendrían el número mínimo de militantes para conservar su registro.

Tampoco olviden que sus estructuras, liderazgos territoriales para la promoción del voto les están compuesta mayoritariamente por mujeres.

A los poderes legislativos locales y federales les culmina regular las acciones que se deben adaptar en materia de paridad de género para estos cargos de elección popular.

A las aspirantes a candidaturas dan puntual seguimiento a las resoluciones finales con respecto a este acuerdo y a su cumplimiento por parte de sus partidos políticos.

A las más de 39 millones de personas que podrán votar en las elecciones, en las nueve entidades federativas, vamos a demostrar que las mujeres y los

hombres tienen derechos igualitarios y equitativos para ejercer sus derechos políticos y electorales.

Por una democracia paritaria, incluyente y libre de violencia.

Gracias.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días, buenas tardes consejeras, consejeros electorales, consejeras y consejeros del poder legislativo, compañeras y compañeros representantes de las distintas fuerzas políticas y a todos los que nos siguen a distancia en esta sesión.

Quiero comenzar señalando que en el Partido Acción Nacional está a favor de la participación paritaria y la igualdad entre mujeres y hombres, estamos convencidos que en democracia no deben hacerse distinciones, mucho menos por condiciones de género, tal como lo señalan los principios de doctrina de nuestro partido.

La dignidad de la persona constituye el elemento principal de la existencia del ser humano, de tal manera que cada humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo, independientemente de su condición.

En el Partido Acción Nacional, a lo largo de nuestra historia, hemos luchado por generar condiciones de igualdad desde la abolición del veto, y restricción del voto a las mujeres, hasta el perfeccionamiento y acompañamiento de la reforma a la Constitución Federal respecto a la aplicación del llamado principio de paridad en todo.

Por lo que seguiremos empujando para que las mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno puedan acceder de forma igualitaria a los mismos espacios, de manera que no solo se cumpla lo plasmado en el artículo 35, Fracción II de la Constitución Federal, que establece como derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, sino que la paridad sea también encargo de designación en la administración pública.

El acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General busca regular el cumplimiento al principio de paridad en la postulación de las gubernaturas, en las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato,

Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, con motivo del próximo Proceso Electoral Local 2024, concurrente con la elección federal.

Acuerdo que nos parece se aparta del principio de certeza jurídica, ya que no solo propone establecer los criterios para verificar el cumplimiento de este principio de paridad, sino que además se extralimita y establece condiciones y obligaciones de manera desproporcionada y coercitiva.

Por ello debemos de traer nuevamente a esta herradura de la democracia las mismas consideraciones que ya se han discutido de manera amplia, y como se hizo al aprobar el acuerdo INE/CG569/2020, el cual se refería igualmente a la emisión de criterios generales que garantizaría el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales 2021-2021.

Acuerdo que fue impugnado por este Instituto Político y otros más, en esa ocasión señalamos esencialmente que el Instituto Nacional Electoral carecía de competencia para emitir criterios en materia de paridad, consideramos que se invadía la facultad del Poder Legislativo y de los congresos locales.

Es así, como al resolver este medio de impugnación dentro del expediente SUP-RAP-116/2020 y acumulados, la Sala Superior del Máximo Tribunal en la materia electoral nos concedió la razón y determinó revocar el acuerdo, dada la falta de competencia de este órgano electoral, para regular el principio de paridad, respecto de los procesos para la elección de gubernaturas; hago la referencia de un párrafo de la argumentación expresada por el órgano jurisdiccional, a saber del numeral 93, página 32, cito, “en ese sentido, el concepto de este órgano jurisdiccional, la determinación asumida por el Instituto Nacional Electoral, invade la competencia para establecer las disposiciones jurídicas sustantivas que deben de regir en materia de paridad, en la renovación de las gubernaturas, toda vez que ello, corresponde a las autoridades estatales como se sostuvo en el recurso de apelación 103 del 2016”

Por otro lado, también derivado de la resolución recaída en el expediente SUP-JDC-91/2022 y acumulados. Motivados por la omisión legislativa de paridad en las gubernaturas, sentencia en la que se estableció la obligación de los partidos políticos para realizar las adecuaciones normativas a sus documentos básicos, estableciéndose criterios para el cumplimiento de la paridad de género de las gubernaturas.

Hecho que hemos cumplido de tal manera que en el Partido Acción Nacional se han realizado los ajustes normativos en los que se establecieron los mecanismos y condiciones para que la selección de las candidaturas se cumpla bajo el principio de paridad.

Por ello, consideramos que este Instituto Nacional Electoral al no tener la facultad de establecer condiciones para regular el cumplimiento de la paridad de la postulación de candidaturas a titulares de los poderes ejecutivos locales, así como al existir las condiciones normativas internas a la luz de la libertad de

auto organización y autodeterminación que tienen los partidos políticos, deben reconsiderar los alcances de dicho acuerdo en el debate.

Hago énfasis en señalar que dentro de los asuntos internos de los partidos políticos están los procedimientos y mecanismos para la selección de sus precandidatos y candidatas a cargos de elección popular, así como los procedimientos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales en general, para la toma de decisiones por sus órganos de dirección.

Por ello pedimos que no limiten las condiciones de autodeterminación de los partidos políticos.

Respecto a la insistente justificación que se plantea en el acuerdo, sobre la existencia de un vacío normativo con respecto a la obligación de los congresos locales de legislar sobre el principio de paridad, advertimos que este acuerdo no hace la valoración y consideración adecuada de que en tres de las entidades federativas ya realizaron las adecuaciones legislativas, siendo los casos de Puebla, Jalisco y Yucatán.

El criterio que se adopta, en el sentido de calificar de insuficientes e inválidas estas reformas legislativas, evidentemente rebasa los alcances de esta autoridad y trastoca la facultad configurativa de dichas entidades.

Por ello también es importante recordar lo que estableció en la resolución SUP-RAP-116/2020. La Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, a saber, del párrafo 100, página 34 y 35.

En tales condiciones, resulta evidente que a pesar de que existe un vacío normativo, debido a la ausencia de normas de paridad establecidas por las entidades federativas respecto de los procesos de elección de las gubernaturas correspondientes, el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas.

De tal suerte, consideramos que el cumplimiento al principio constitucional de paridad se constituye a partir del derecho de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en su aspecto formal como material, obligándonos a todos a crear las condiciones que permitan a las mujeres, particularmente, una participación sin regateos, plena e igualitaria en la integración de los órganos del Estado mexicano.

De tal suerte, quiero reiterar la posición del Partido Acción Nacional estamos a favor de la paridad, estamos seguros de que su cumplimiento debe ser un ejercicio permanente, siempre que esté sustentado en la norma jurídica, producto del órgano legislativo que, como república federal, representativa y democrática, nos hemos dado.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Otra vez, buenas tardes a todas y a todos.

Me parece que es un día importante estar debatiendo en esta semana, este proyecto por el que se pone a consideración que, para los nueve poderes ejecutivos en juego, incluso 10 diría, podamos ahora acordar un proyecto en el que estamos estableciendo que cinco de ellas sean mujeres.

En el marco del día 17 de octubre, el 70 aniversario del voto de las mujeres, del reconocimiento del voto de las mujeres en nuestro país, hoy 19 de octubre, conmemoración del día internacional del cáncer de mama, me parece que es justo una semana importante para hablar de estos temas de paridad de mujeres, de acceso a las mujeres a espacios públicos.

El primer tema que quisiera tratar es la competencia de este Consejo General para emitir el presente acuerdo, desde mi punto de vista sí se cuenta con facultades para su emisión, ya que como lo consideró la propia Sala Superior, mientras no se emitan reglas a nivel federal y local sobre la paridad, a este Consejo General le corresponde supervisar dos cuestiones además que fueron impugnadas por mujeres, militantes, de un partido político, que los partidos realicen modificaciones estatutarias para el cumplimiento del principio de paridad sustantiva por vía del criterio de competitividad y que se cumpla el principio de paridad en el registro de las candidaturas de todos los partidos políticos nacionales.

Asimismo, el SUP-RAP-220/2022, sostuvo que esta supervisión, cito: “no tiene un significado jurídico estrecho al término técnico supervisar, sino uno más amplio, en el marco de las atribuciones y fines de la máxima autoridad administrativa electoral nacional que le permita ejercer o desplegar sus atribuciones para verificar el cumplimiento de lo ordenado”.

“De la misma forma, en dicha resolución se sostuvo que el principio de paridad es obligatorio, por tanto, la falta de regulación legislativa no, otra vez, no es obstáculo para que se aplique de forma directa a la Constitución y, por tanto, el derecho fundamental de ser votada en condiciones de paridad”.

Esto dicho por el Tribunal.

Lo anterior, ahora sigo, toda vez que el principio de paridad en todo es una norma constitucional de cumplimiento inmediato, que no admite diferimiento ni postergación en su aplicación, al ser un derecho humano, todas las autoridades

tenemos la obligación de realizar las actividades necesarias para su cumplimiento efectivo como este Consejo General lo ha hecho ya desde 2020.

En este sentido, resulta relevante que a la fecha no existe ninguna norma a nivel federal que defina la forma en la que deba regularse el principio de paridad en la postulación de gubernaturas, lo cual resulta trascendente para el caso, si se tiene en cuenta que, a nivel estatal, la única regla que puede determinarse es la alternancia en la postulación de gubernaturas.

Por tanto, si la supervención que debe realizar el INE es amplia y está encaminada a garantizar la postulación paritaria de las candidaturas, resulta evidente que sí existen facultades para emitir este acuerdo, lo cual se hace en pleno respeto al principio de autoorganización de los partidos políticos, ya que únicamente se define el número: "cinco", de candidaturas que corresponde a mujeres, como resultado del principio constitucional referido, así como el tiempo en que debe notificarse tal circunstancia, para estar en condiciones de realizar una revisión oportuna antes del registro de las candidaturas y del inicio de las campañas electorales.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que, de acuerdo a lo sustentado por la Sala Superior, las reglas establecidas por los partidos políticos deben tener como consecuencia determinar en cuáles entidades habrán de postular a candidaturas de hombre y en cuáles de mujeres, de acuerdo con criterios de competitividad, lo cual tiene que ser acorde con el principio de paridad, que justamente es materia de revisión por parte de este instituto definido así por la propia Sala Superior.

En este sentido, los partidos políticos cuentan con la libertad plena para definir el género de las candidaturas en cada estado, de la forma que resulte más conveniente a su estrategia política, siempre que se cumpla con el número de candidaturas fijado en el acuerdo y que como se dijo, sea consecuencia de la probación directa del principio constitucional de paridad, así como de los criterios de la Sala Superior al respecto.

Ahora, si bien algunos estados han emitido alguna regla sobre postulación paritaria, ya hablamos de Jalisco, de Puebla y de Yucatán, me gustaría hacer las siguientes precisiones:

El artículo 237 Bis de Código Electoral del estado de Jalisco, establece expresamente que la postulación paritaria deberá ser regulada en los términos establecidos por la unidad competente, no señala nada más.

En este sentido, a mi juicio, a quien corresponde regular tal circunstancia es a este Instituto Nacional Electoral, al tratarse de postulación de candidaturas a gubernaturas, en distintas entidades federativas de la República, por tanto, en el caso existe una norma expresa que faculta la emisión de este acuerdo.

Por lo que hace al estado de Puebla, el transitorio tercero de la Reforma de la Constitución Local del 29 de junio de 2020, dispone que el principio de paridad para el ejecutivo estatal resultará aplicable para la elección del año que entra,

estamos hablando de 2020; en tanto que el transitorio cuarto define que el Congreso del estado deberá en un plazo de seis meses, a partir de la vigencia de decreto, realizar la adecuaciones normativas para observar el principio de paridad, sin que hasta este momento exista esa legislación.

Finalmente, el artículo 44 de la Constitución de Yucatán, dispone la alternancia de género en la postulación de la candidatura a la Gubernatura y si bien, el segundo transitorio del decreto de reforma que incluyó dicha norma establece que no será aplicable para el Proceso Electoral 2023-2024, razón por la cual, a mi juicio en realidad no existe una norma jurídica aplicable para el presente proceso electoral.

Además, tal norma transitoria en todo caso resultaría contraria a la reforma constitucional, que estableció la obligatoriedad del principio de paridad para todos los cargos de elección popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019; es decir, en el transitorio tercero se establece que dicho principio deberá observarse a partir del proceso electoral federal o local siguiente a su entrada en vigor. Ya estamos a 2024.

Por tanto, dicha disposición normativa contravendría al orden constitucional, razón por la cual, en todo caso, por la aplicación de la Regla de Alternancia legislada, la candidatura correspondería a una mujer, pues es titular saliente es hombre.

Finalmente, por supuesto me gustaría también hablar de la disparidad en la postulación a estos cargos. De 1953, que estamos celebrando los 70 años de que podemos o se pueden postular las mujeres a distintos cargos de elección popular, hemos tenido solamente, a 2020, siete mujeres gobernadoras electas, solamente dos interinas, nueve, versus 344 hombres gobernadores. Me parece que es clarísima la diferencia.

Además, hoy contamos con nueve gobernadoras, que llegamos al 28 por ciento del total.

Esto está a niveles de las presidencias municipales, que todas y todos hemos ido a decir que son los niveles en los que no alcanzamos la paridad. Estamos en el 28 por ciento, exactamente igual o por abajo de las presidencias municipales, muy, muy lejos de la paridad. 18 entidades nunca han sido gobernadas por una mujer.

Me parece que, entiendo los argumentos, pero creo que es momento de actuar, de afrontar, de postular mujeres.

Y ya que estamos en eso, también propuse que se discutiera el caso de la Presidencia de la República, también se trata de un cargo unipersonal.

Seguiré en la siguiente ronda, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Vázquez, consejero propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Pedro Vázquez González: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes tengan todas y todos los integrantes de este Consejo General, y a todas las personas que nos acompañan en las diferentes plataformas de comunicación.

El día de hoy se nos presenta el proyecto de acuerdo de este Consejo General, por el que se emiten los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno en los procesos electorales locales 2023-2024, ya sea de manera individual, por coalición o por candidatura común, que deberán de seguir los partidos políticos nacionales.

Debemos de señalar que, en el año 2021 este Consejo General hizo un esfuerzo mayor por tener cuentas de comunicación entre los partidos políticos y que incluyeran incluso al Poder Legislativo, al dar cumplimiento a una sentencia de la Sala Superior sobre un juicio ciudadano sobre la emisión de criterios para garantizar el principio de paridad en gubernaturas locales.

Pero también debemos de ser muy claros.

Al ser impugnado el acuerdo por el Partido Acción Nacional, el Partido de Baja California y el Senado de la República, el Tribunal Electoral revocó el acuerdo y determinó que aquella conformación de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, cito textualmente, “carecía de competencia para emitir criterios de paridad en las elecciones a las gubernaturas, y esta Sala Superior, por lo mismo, no podía ejercer plena jurisdicción para establecerlas.

Considerando que resulta un contrasentido imponerles medidas específicas que, precisamente, le corresponde a la materia de reserva de ley”.

Fin de la cita.

No quiero en este momento abrir un innecesario debate por una falta que, obviamente, está en la cancha del Poder Legislativo, y en una prerrogativa constitucional que tienen todos los partidos políticos, ya que en el mismo apartado de conclusiones de la ya citada sentencia SUP-RAP-116/2020 se añade, cito:

“En cambio ante la falta de un desarrollo legislativo del principio de paridad, en las referidas elecciones a las gubernaturas corresponde a los partidos políticos establecer las medidas y criterios, con los cuales habrán de realizar la

postulación paritaria de sus candidaturas, acorde con sus principios, programas y estrategias”.

Agradecemos los esfuerzos de la consejera electoral Rita Bell López Vences los esfuerzos por arribar a los consensos entre los diferentes actores políticos; los canales de comunicación siempre, siempre serán bienvenidos, pero no podemos quedar como espectadores inmóviles, o simplemente inalterables ante la obviedad de una injerencia a la autodeterminación en la vida interna de nuestros institutos políticos, consagrados en el artículo 41 de nuestra Carta Magna, y 34 de la Ley General de Partidos Políticos.

No desestimamos el esfuerzo en la presentación de este acuerdo, y que lo único que persigue es maximizar los derechos de las mujeres con el principio de paridad sustantiva en la contienda de las nueve gubernaturas que se llevarán a cabo este 2024. Pero también estamos obligados y debemos de armonizarlo, con la autodeterminación de los partidos políticos en su vida interna.

No es una tarea fácil, lo sabemos, y es una corresponsabilidad compartida de todas las fuerzas políticas sentadas en esta mesa de la democracia, y que si somos autocríticos estamos ante una omisión legislativa de todas y todos los legisladores.

Pero de mi experiencia en estos menesteres, me resultan dos inquietudes:

La primera, el poder reformador del constituyente permanente; y la segunda, de la capacidad reglamentaria de la autoridad administrativa electoral, como lo es este Instituto Nacional Electoral.

Por su atención, gracias.

Y es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, diputado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Les saludo a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Y, en primer lugar, quiero hacer un especial reconocimiento a las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación, así como de Prerrogativas y Partidos Políticos, por las largas reuniones que en grupo de trabajo y sesión sostuvieron, con el único fin de presentar, primero, un anteproyecto inicial, y de ahí escuchar y recoger diversas propuestas, tanto de las consejerías como de los partidos políticos.

Todo ello para poder someter a consideración el proyecto de acuerdo que hoy se nos presenta.

Estos esfuerzos en conjunto, sin duda, muestran el talante democrático que impera en nuestro organismo y la tendencia de maximizar los derechos de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad, con la única finalidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales.

No creo necesario hacer mención sobre los hechos públicos y notorios que constituyeron los antecedentes que nos tienen hoy planteando acciones afirmativas para hacer efectivo el principio de paridad.

Esta paridad en las candidaturas a las gubernaturas, que, sin duda, son de todos conocidos, tan es así que hace un par de días celebramos los eventos conmemorativos por el 70 aniversario del Voto de las Mujeres en México, lo que refleja el largo camino que se ha recorrido en beneficio de las mujeres, pero que también aún nos falta mucho por hacer para pagar la deuda histórica que tenemos con ellas.

Es precisamente por ello que quiero manifestar mi absoluto apoyo en lo general, al acuerdo que hoy se nos presenta, ya que considero que el Instituto Nacional Electoral no solo tiene atribuciones para emitir reglas claras que den certeza en esta materia, sino que tiene el deber de garantizar que se zanjen las desigualdades que todavía privan en el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular de mayor responsabilidad como lo son las gubernaturas de las entidades federativas y, por supuesto, la Ciudad de México.

Esto de ninguna manera significa que deje de reconocer que los partidos políticos tienen derecho a la libre autodeterminación y, por lo tanto, tienen el pleno derecho a establecer los procedimientos internos para elegir a quienes ocuparán las candidaturas.

Sin embargo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido muy claro en establecer en diversas jurisprudencias desde el año 2015, sobre la necesidad de implementar acciones afirmativas para lograr el mayor beneficio para las mujeres y que corresponde a la autoridad administrativa electoral, adoptar estas medidas necesarias para poder garantizar el acceso de éstas a los cargos de elección popular.

Por lo anterior, es claro que las razones sustantivas para aprobar este acuerdo en lo general existen sin lugar a ninguna duda.

Por ello, hago un respetuoso llamado para que la fundamentación y motivación del acuerdo se establezca de tal manera que contemple los elementos necesarios que permitan construir argumentos sólidos que garanticen que, en las ocho gubernaturas, más la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se postulen al menos cinco mujeres y que se privilegie la regla de alternancia en estas mismas entidades.

Continuaré en la siguiente ronda, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Aguilar, consejero propietario del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, Consejera Presidenta.

Señoras y señores consejeros y representantes de los partidos.

El acuerdo que nos convoca, que ha generado un intenso debate, técnico, al interior de las comisiones Unidas, es un esfuerzo más por alcanzar la muy postergada igualdad en la representación política.

Hace unos días conmemoramos 70 años del reconocimiento, del derecho de las mujeres a votar y ser votadas, siete décadas han pasado y aunque es anegable que la realidad social, económica y política de las mujeres ha evolucionado. También es cierto que la igualdad sustantiva es un anhelo cuya concreción se sigue retrasando y se sigue negando a pagar la deuda histórica que contrajo con las mujeres; la lucha por la igualdad tiene en México por lo menos 100 años cuando se celebró aquel primer congreso de la liga panamericana de las mujeres que generó la primera petición concreta al Congreso de la Unión para legislar en materia de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres.

30 años tuvieron que transcurrir entre aquel primer reclamo y la promulgación del decreto de la reforma constitucional, de dónde se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas.

Ese simbólico 17 de octubre del 53 en que se publicó el decreto que permitió que, a cuentagotas, resultaran electas las primeras diputadas y casi 10 años después las primeras senadoras. 26 años después resultó electa la primera gobernadora en un estado de la república y con ese resultado se rompe el techo de hierro que cerraban las gubernaturas a las mujeres y que al día de hoy todavía no alcanza condiciones de igualdad de acceso entre hombres y mujeres.

Por eso, aunque hoy hay más gobernadoras que nunca en la historia de México, el porcentaje de gobernadoras en funciones está lejos de alcanzar la igualdad.

Estamos obligados a celebrar este debate y estamos obligados a que entre todos encontremos los mecanismos que faciliten que más mujeres accedan a las gubernaturas y puedan desempeñar ese encargo; pero no nada más el número.

Sino también en niveles de buenos resultados, que, por ejemplo, han alcanzado las gobernadoras del PAN, Tere Jiménez en Aguascalientes y Maru Campos en Chihuahua.

Quiero reconocer que aún falta camino por avanzar, no significa que no debamos también reconocer los avances.

A mí me honro formar parte de la legislatura más paritaria de la Cámara de Diputados, y agradezco la posibilidad de compartir funciones, trabajo, esfuerzo, con 58 mujeres inteligentes, dedicadas y valientes en mi grupo parlamentario, son más mujeres que hombres en mi grupo parlamentario y cada día son más las mujeres que ocupan cargos directivos de primer nivel en la iniciativa privada y cada vez son más las que ocupan espacios de alta responsabilidad en el sector público.

En esta herradura de la democracia tenemos un ejemplo de la enorme riqueza que aporta la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en las propuestas, en el debate.

En México, nos sentimos orgullosos por ejemplo de una joven de 27 años que viajó al espacio y se convirtió en la mujer más joven en hacerlo y como ella, muchas y muchas más en diferentes campos de acción y actuación en nuestro país.

Por mi parte soy padre de dos admirables mujeres abogadas que cada día me regalan motivos de admiración, orgullo y fe en mi patria; así que, cualquier expresión que sugiera que en el Partido Acción Nacional estamos en contra de la aplicación del principio de paridad en las gubernaturas, es falsa y la desmiento enérgicamente.

Desde la aprobación de la reforma constitucional conocida como Paridad en Todo, la postulación de candidaturas de manera paritaria para todos los cargos de los tres niveles de gobierno es un hecho político consumado, irreversible, y que no está sujeto a cuestionamiento alguno, y así lo asumimos y celebramos en el Partido Acción Nacional.

Pero vale la pena algunas puntualizaciones.

Los partidos políticos tenemos duda sobre la interpretación que está realizando el Instituto en algunos aspectos muy puntuales de la fundamentación del acuerdo.

Discutimos en las mesas de trabajo y en las dos etapas de las sesiones de las Comisiones Unidas, si estos criterios pueden incluir a los estados que ya legislaron en la materia.

No acabamos de compartir la lectura de que la competencia en esos cargos se surte porque la legislación es insuficiente y nos genera dudas interpretativas, la capacidad del INE para resolver sobre la insuficiencia de las normas referidas y sobre su capacidad de suplir esa insuficiencia.

No queda claro si la competencia del Instituto se surte por omisiones legislativas o por las facultades para potenciar los derechos humanos que se desprenden del texto constitucional en su artículo primero.

Éste tipo de discusiones hicieron que el debate se alargara, pero también permitieron profundizar en la reflexión sobre el cumplimiento de los deberes de los partidos políticos con los ajustes de su normatividad, las omisiones de los congresos locales y del propio Congreso de la Unión y sus implicaciones políticas en perjuicio de la paridad, la lógica del modelo de competitividad que cada partido deberá informar al Instituto y su capacidad para convertir en realidad la aspiración de paridad en las gubernaturas.

Desde la aprobación de la reforma constitucional de Paridad en Todo, la dinámica institucional ha funcionado para que las decisiones se construyan con la intervención del Consejo General, con la intervención de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la intervención de los partidos políticos y, por supuesto, de las mujeres, que como siempre, luchan por sus derechos y por hacerlos valer y en donde tienen aliados como nosotros, para poder lograrlo.

Por ello, la construcción de la solución que buscamos ha pasado y puede ser que pase y vuelva a pasar por la impugnación y la intervención de la Sala Superior, pero lo que no está sujeto a discusión es que sea cual sea la forma en que concluya el debate jurisdiccional, en las boletas electorales del Proceso Electoral del 24 veremos reflejada la paridad en las gubernaturas que están en juego, para que sean las y los ciudadanos los que decidan.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Muy brevemente para anunciar que estaré a favor de la propuesta del proyecto en lo que respecta a la imposición, o a la determinación de la cuota de cinco, cuatro: cinco mujeres, cuatro hombres en la postulación de gubernaturas.

Sin embargo, me aparto de las razones que sustentan el proyecto. Ya varios de los que me han antecedido en el uso de la voz han expresado estas razones y coincidido con ustedes en que este Instituto carece de facultades para regular omisiones legislativas.

Sin embargo, quisiera hacer una distinción: legislar o regular implica crear una norma novedosa; interpretar, en cambio, implica dotar de contenido cierto a normas preexistentes.

En este sentido, me parece que el proyecto que está a nuestra consideración parte de un supuesto equivocado, que es que no existen normas. Creo que ya existen esas normas, prácticamente todos los partidos políticos han emitido normas para regular de una u otra forma con mayor o menor alcance, qué significa la paridad sustantiva y, cuáles son sus alcances.

Creo que de ahí es de donde se tiene que fundamentar y motivar el acuerdo, desde nuestra facultad y nuestras atribuciones, y nuestras obligaciones interpretativas, previstas, tanto en el artículo 1° constitucional como en la propia LGIPE, primero de interpretar los derechos humanos, entre ellos, por supuesto, el derecho a participar en las elecciones en condiciones de paridad, como de la facultad que tenemos de vigilar que los partidos políticos se sujeten a sus obligaciones, entre ellas también la constitucional de postular paritariamente.

De ahí es de donde se tiene que agarrar la fundamentación y la motivación del acuerdo que el día de hoy está a nuestra consideración.

Quisiera abundar un poco más en este tema, sobre todo en el tema de vigilar que se cumplan, que los partidos políticos cumplan con la normatividad y las obligaciones que tienen a su cargo.

Vigilar implica, básicamente, verificar la correcta aplicación de la norma, sin embargo, si la norma es ambigua en su contenido, es decir, no tiene un contenido cierto y preciso, ¿cómo verificamos si la aplicación es correcta? Si no podemos verificar la corrección en la aplicación, ¿cómo cumplimos con nuestra obligación de vigilar que están cumpliendo con sus obligaciones?

Me refiero en este caso exclusivamente a los partidos políticos nacionales. Haré la precisión más adelante al respecto de esto.

Para cerrar, coincido en que se tiene que establecer la obligación de postulación paritaria cinco, cuatro. Creo que se tiene que cambiar la motivación del acuerdo para fundamentarla y motivarla en nuestras facultades interpretativas, pero también quisiera solicitar una votación en lo particular, Secretaria, respecto de la obligación que estamos imponiendo los partidos políticos locales de garantizar la alternancia en la postulación de sus cargos.

¿Por qué? Porque los partidos políticos nacionales sí forman parte de nuestro, digamos, entran dentro de nuestra competencia regulatoria como Instituto Nacional Electoral.

Los partidos políticos de registro exclusivamente local, salvo por lo que respecta a Radio y Televisión, Fiscalización y en general Registro Federal de Electores, no son competencia nuestra.

En este sentido, creo que no le podemos imponer la obligación a los partidos políticos locales de respetar el principio de alternancia nosotros directamente.

Creo que esto sí corresponde al ámbito local.

Quisiera anunciar también que acompañaría la propuesta que presentó la consejera electoral Claudia Zavala, de engrosarse al proyecto que hoy estamos discutiendo, con la salvedad de la alternancia, ¿por qué? Porque creo que la propuesta de la consejera recupera, justamente, estas preocupaciones que estoy planteando.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas tardes.

Quisiera anticipar que mi voto será a favor de la propuesta que está sobre la mesa y a consideración de este Consejo General, pues este proyecto reconoce a la paridad de género como un principio constitucional que impulsa la participación real y efectiva de las mujeres en todos los espacios de poder y decisión pública.

Al efecto, se establece la postulación de al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elige la gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ante la subrepresentación que aún persiste en los cargos ejecutivos de los estados.

En ese sentido, me gustaría hacer énfasis respecto de la propuesta de vigilar los criterios de paridad en las nueve entidades, toda vez que considero que las reformas en los estados de Jalisco, Puebla y Yucatán no son medidas eficientes ni efectivas para asegurar la paridad horizontal en las entidades que renovarán en el 2024 sus poderes ejecutivos, sea porque las difieren a una temporalidad futura o porque las disposiciones son ambiguas.

Bajo esta realidad, es mi convicción que el Instituto debe cuidar que los partidos políticos nacionales den cumplimiento a la paridad en sus postulaciones de gubernaturas y Jefatura de Gobierno del actual proceso electoral federal concurrente.

No podemos dejar de observar que históricamente solo se han elegido a tres mujeres gobernadoras en los nueve estados que contendrán en el Proceso Local 2023-2024.

Este antecedente hace evidente la existencia de una desigualdad de género en elecciones de este tipo de cargos unipersonales, de tal forma, limitar los

efectos del acuerdo a solo seis entidades sería un despropósito que atentaría en contra del principio de progresividad constitucional, considerando además de que hoy día, como ya ha sido señalado, de las 32 entidades de la República, solo en nueve la titularidad del Ejecutivo recae en mujeres, lo que hace evidente y necesario, desde mi perspectiva, la continuidad de este tipo de medidas para garantizar de manera efectiva el principio constitucional de paridad.

Como es sabido, las medidas en materia de paridad emitidas por este Instituto y por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, han posibilitado la incorporación de nueve gobernadoras en el sistema político mexicano en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Quintana Roo, Tlaxcala y la más reciente en el Estado de México.

Con esto, queda manifiesto la efectividad de las medidas implementadas por el Instituto para garantizar el modelo constitucional de paridad de género.

No encuentro razón para tomar una medida en contrario.

Quiero agregar que para alcanzar la paridad e igualdad entre mujeres y hombres, en este caso concreto en las candidaturas a las gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, no solo basta con alcanzar una paridad numérica, sino que ésta tiene que traducirse sustantivamente, lo cual no solo significa que a las mujeres que ocupan estos cargos se les permita tomar decisiones y ejercer libremente su cargo de representantes populares, sino que también significa acompañar este ejercicio público con un enfoque de género.

De otro modo, todo lo anterior quedaría en efectos cuantitativos y no se traduciría en acciones concretas que beneficien a las mujeres en el ejercicio real de todos sus derechos.

Es responsabilidad de esta autoridad estar a la altura de los cambios culturales y sociales que nuestras generaciones han ido ganando a través de arrebatar poder a los regímenes políticos durante décadas de lucha, los logros en diversas materias como la de los derechos humanos y la paridad de igualdad de género son una muestra.

Es por ello que no debemos retroceder, porque de hacerlo nos condenaríamos a repetir los errores del pasado.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Me parece que éste es uno de los temas más relevantes que tenemos en esta sesión en cuanto al enfoque de género, porque en los dos puntos anteriores resolvimos también cosas muy relevantes para los temas del Proceso Electoral.

Pero hoy tenemos enfrente un punto de acuerdo que fue trabajado desde Comisiones Unidas, pero en reuniones de trabajo, en una comisión que se suspendió, en un diálogo continuo no solo entre las y los consejeros sino también con las y los representantes de los partidos políticos.

Y creo que este punto de acuerdo es significativo porque tenemos una larga historia del tema y una larga historia a partir primero, del reconocimiento de un principio de paridad y su fortalecimiento en una reforma constitucional 2019, en la que se dice que debe de ser una paridad transversal en todos los cargos de elección popular, la aplicación que ha surgido a partir de esa reforma constitucional que refuerza al principio de paridad y la obligación de postulaciones paritarias por parte de los partidos políticos.

El tema se centró desde un principio, ¿qué pasará con los cargos unipersonales?

Y estos cargos unipersonales, en el primer acuerdo que hicimos por parte del Consejo General, lo vimos, justamente que al ser unipersonales en cada una de las entidades federativas el análisis de paridad se tenía que dar desde una mirada horizontal en las 32 entidades federativas y cada Proceso Electoral que se fueran presentando en su totalidad.

A partir de eso que se impugnó, me parece muy relevante el asunto que resolvió la Sala Superior en la que dijo, y sí es cierto, los partidos políticos han señalado que se dijo ahí que el INE no tenía competencia; pero también ahí se estableció un análisis constitucional de cómo se tiene que ver los derechos humanos y el enfoque de paridad en el principio.

Y también ahí se dejaron obligaciones que tienen un respaldo para todos los demás juicios que vinieron y que prevalecieron a través del tiempo; incluso para congresos locales, el Congreso Federal.

Creo que el que hoy el INE esté señalando como criterio, que deban de registrarse cinco candidaturas de mujeres, naturalmente se desprende de todo el andar institucional que hemos tenido desde la jurisdicción también y las obligaciones que le han impuesto a este Instituto Nacional Electoral.

Los avances legislativos que se han dado, por un lado, en lo federal y en lo local, que han sido declarados inconstitucionales y los que prevalecen, resultan insuficientes para atender este tema de cumplimiento de paridad en la postulación de candidaturas y en esa medida, este proyecto lo que se nos

presenta es precisamente que tenemos y hacia dónde vamos, incluida la normativa de los partidos políticos que en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, hemos dado avance a través de otros puntos de acuerdo.

El que nosotros establezcamos cuál va a ser el procedimiento que, atendiendo a los criterios de las sentencias de la Sala Superior, van a definir cómo se va a llevar a cabo el registro para las candidaturas a gubernaturas, tiene que ver con el entramado partidario, legal, y jurisdiccional, las normas concretas. No estamos haciendo nada más de lo que tenemos permitido y de la obligación que tenemos impuesta desde la autoridad electoral para cumplir con todos los fallos que sean emitido momento a momento, incluido un incidente oficioso de incumplimiento de sentencias, donde también se nos reitera la obligación de verificar que se cumpla con este mandato.

En esa medida acompaño las propuestas que se formulan en este procedimiento, estos criterios, también me uno a esta propuesta del punto 7 que tiene que ver con el que los partidos políticos locales, observen el principio de alternancia porque este principio, es uno de los principios que naturalmente van a dar cauce a las cuestiones que tiene que ver con los cargos unipersonales.

Es la forma en que, en cada una de las legislaciones se van a poder ir atendiendo este principio de paridad, pero hoy, estas son las reglas que tenemos y entiendo muy bien que este principio desde los partidos políticos locales, algunos de mis colegas no lo acompañen.

¿Porque estoy presentando una propuesta de engrose?

Porque me parece que es necesario que nosotros recuperamos estos mandatos que nos han sido impuestos en las diversas resoluciones además de la historia contenida ya en el propio punto de acuerdo, que nos lleva precisamente a tomar en cuenta al todo y a partir de ese todo explicado de manera puntual en cada uno de las cuestiones que están aquí en la propuesta que formulo, es necesario porque si bien en el punto de acuerdo que se aprobó en la comisión, vienen algunos postulados, me parece que es necesario el desglose argumentativo para que se vea de dónde venimos, qué fue lo que se dijo que no podíamos hacer y constitucionalmente qué es lo que estamos obligados hoy a hacer y a garantizar como Consejo General.

Llegamos a la misma conclusión y, estoy convencida de este procedimiento de que antes de las convocatorias a los procesos internos, los partidos políticos definan dónde van a postular las candidaturas de hombres y mujeres con estos criterios de competitividad que ya tienen al interior de sus ordenamientos internos, cuántas y cuáles convocatorias van a ser solo para mujeres, que se deba dar la publicidad oportuna de los actos del proceso interno y que evidentemente, frente a la subrepresentación que todavía tenemos en el esquema de mujeres a la cabeza de las gubernaturas, postulen al menos cinco mujeres para estas candidaturas de cada una de las gubernaturas de los estados, que se informe al Instituto Nacional Electoral para que pueda ser revisado con este enfoque.

Considero que este desglose argumentativo en la propuesta que les he formulado por escrito en el engrose, parece que es necesario hoy porque segura estoy que los partidos políticos van a ejercer ese derecho que tienen de impugnación y me parece que debemos dar esta solidez a la que hacía referencia el consejero electoral Jorge Montaña, más desglosado.

Hay cosas que se dicen en un párrafo, que creo que hay que desglosarlo hoy para fortalecer nuestras conclusiones.

Presentaría este engrose a este Consejo General.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: El acuerdo que se pone a discusión es, en sus puntos centrales, no solo inconstitucional e ilegal, es también autoritario, elitista y antidemocrático, se funda en una visión maniquea de la política que, desde luego, no se corresponde con la realidad.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General y que siguen esta sesión a través de otros medios, las obligaciones que se pretenden imponer a los partidos son inconstitucionales e ilegales porque invaden las facultades de los estados establecidas claramente en nuestra Constitución. Esto no lo digo nada más, esto lo ha dicho el Tribunal Electoral, específicamente en la sentencia SUP-RAP-116/2020, párrafos 98 al 100, que a la letra dice:

98. “Desconocer el sistema de distribución de facultades con la intención de tutelar derechos fundamentales, tiene como consecuencia que se produzcan efectos que atentan contra otros principios y derechos que también deben ser protegidos por las autoridades, como son el de legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia y cosa juzgada”.

99. “Por eso y aun cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su carácter de autoridad facultada para desahogar consultas, consideró que existía omisión legislativa sobre la manera en que debe instrumentarse el principio de paridad en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas de las entidades federativas para regir los procesos electorales locales 2020-2021, ello no le otorga la competencia para asumir atribuciones conferidas en el orden jurídico a distintas autoridades”.

100. “En tales circunstancias, resulta evidente que a pesar de que existe un vacío normativo debido a la ausencia de normas de paridad establecidas por las entidades federativas respecto a los procesos de elección de las gubernaturas correspondientes, el Instituto Nacional Electoral carece de

competencia –repito– el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas.

Es autoritario porque se funda en el desprecio absoluto al Congreso de la Unión y a 32 legislaturas locales que son depositarias de la soberanía nacional no por sus virtudes, no por su derecho natural, ni por ser defensores de ningún tipo de derecho, sino porque fueron votados.

Pretender que hay una aristocracia por encima de la sociedad que se ha hecho representar por 34 cámaras es, reitero, profundamente autoritario.

Es también profundamente antidemocrático porque pretende relevar con un 11 votante el sufragio de 98 millones de ciudadanos y ciudadanas con derecho al voto, y el de varios millones de integrantes de los partidos políticos.

Se ha dicho hace unos momentos con nítida claridad si permitimos que los partidos postulen en libertad, no postularán lo que a nosotros nos parece correcto. El problema es que no somos quién para decidir lo que parece correcto, eso forma parte de la libertad de las ciudadanas y ciudadanos, que de acuerdo con el orden constitucional, se reúnen en partidos políticos para hacerse representar y defender sus derechos.

Pero adicionalmente la Constitución ordena que las elecciones de este país sean libres.

Cualquier argumento que pretende fundamentar la legitimidad, su legitimidad en que limita libertades indebidas se riñe directamente una vez más, con el mandato constitucional.

Es, además, elitista porque atiende a los derechos de las políticas en desprecio a los derechos de las votantes; pretende suplir la voluntad de las mujeres que votan y de las mujeres militantes con el criterio de 11 funcionarios en beneficio de las políticas.

Esto resulta nítido cuando se habla de una subrepresentación de las mujeres en las gubernaturas, porque no hay 16 mujeres gobernadoras.

Es decir, somos nosotros la autoridad electoral, de acuerdo con este criterio, quienes decidimos quién representa a quién. A las mujeres las representan las mujeres gobernadoras porque así lo decidimos nosotros, porque nos basamos en la concepción medieval de que a las personas las representan quienes se les parecen, y no en la concepción democrática y liberal de que a las personas, mujeres u hombres, los representan quienes ellas y ellos deciden que los representen.

No puedo afirmar que las mujeres estén subrepresentadas sin tener elementos concretos que me digan que estas mujeres no reconocen la legitimidad democrática de sus gobernadores varones, que sienten que, de haber una

mujer gobernadora, sea del signo político que sea, ellas sí estarían representadas.

Esto es antidemocrático, elitista y profundamente medieval.

¿Qué piensan las votantes?, eso es algo que no se pregunta. Nunca se argumentan en estos debates que de acuerdo con una medición de opinión pública, con un estudio de tal naturaleza, con una encuesta, encontramos que una mayoría de mujeres apoyaban una candidata, y que el heteropatriarcado decidió que prefería perder la elección, que competir con una mujer.

No tenemos elementos empíricos para sustentar eso, entre otras cosas porque no existe.

Pretender, que la existencia de una candidatura masculina es necesariamente resultado del heteropatriarcado y que los partidos políticos prefieren perder con un hombre que ganar con una mujer, revela además un profundo desconocimiento de la vida partidista y de las elecciones mismas y su naturaleza.

Esto resulta especialmente grave, cuando se riñe con criterios y constitucionales claros, por ejemplo, el de que, estamos ocupando un espacio de vacío legislativo, qué nos dice el Tribunal Electoral respecto al vacío legislativo, veamos lo que ha opinado el Tribunal en el caso de Jalisco.

En el expediente SUP-RAP-116/2020 se dice, 5.1 el congreso del estado de Jalisco, este órgano jurisdiccional considera, por eso el estado de Jalisco, este órgano jurisdiccional considera que el congreso de dicha entidad, cumplió con su deber de legislar en materia de paridad en la postulación de candidaturas a la gubernatura de dicha entidad federativa, toda vez que conforme a lo informado por la presidenta y las secretarías de la mesa directiva del referido órgano legislativo, en relación con el decreto fulano del código electoral del estado, dicha reforma, fue publicada por el periódico oficial del estado de Jalisco en tal fecha.

En el mismo se señala que, en el caso de las gubernaturas, la postulación de candidatos a la gubernatura del estado, los partidos políticos nacionales en ejercicio de su auto determinación garantizarán que se observe el principio de paridad, por lo tanto, es factible entender que el congreso del estado cumplió con su deber de legislar en materia de paridad en la postulación de candidaturas en dicha...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejero, lo interrumpo por el tiempo.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, terminaré refiriéndome a lo emitido en el acuerdo en mi próxima intervención.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

Tiene el uso de la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra representante propietario del Partido Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Para ver si me acepta una pregunta el señor consejero.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Le acepta una pregunta al representante del partido Acción Nacional consejero.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, con gusto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

En su conceptualización hizo referencia a varios temas, este proyecto es antidemocrático, autoritario, elitista y como dijo que se iba a referir en la segunda ronda al término maniqueo, quisiera preguntarle si en su minuto que se le da de respuesta para las preguntas, si pueda adelantar algo de maniqueo.

Es cuanto, gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, adelante consejero.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Con gusto, maestro Víctor Hugo Sondón.

Es maniqueo porque pretende que oponerse a este acuerdo y defender la constitucionalidad es actuar en contra de las mujeres y eso es absolutamente falso. Defender la legalidad y defender los derechos de las electoras por encima de los derechos de las políticas, me parece que, no solo el legítimo, me parece que es lo único legítimo, son justamente las electoras las que tienen que decidir a quién apoyan, si estuviéramos resolviendo frente a una consulta que argumentada y diera datos empíricos de que hay mujeres que están siendo discriminadas en un proceso concreto de elección, eso tendría otra naturaleza.

Pero acá se parte de la idea fundamental, quien se opone a que hoy se obligue a los partidos a postular cinco candidatas a gobernadoras es un antifeminista, y eso es absolutamente falso.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Buenas tardes.

Tal vez sea anticlimático, porque pienso que este asunto requiere, para empezar, serenidad en la argumentación.

Voy a intentarlo, aunque no desconozco la complejidad de la cuestión.

Primero, este proyecto tiene sustento en un mandato constitucional y legal, de garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular desde 2019, y hay que decir, entre paréntesis, (que este principio se aplica también a la conformación de órganos del Estado en todos sus niveles, no solo en cargos de elección, pero aquí hablamos de ello).

También se sustenta en una serie de criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que si bien no todas van exactamente en el mismo sentido con el mismo matiz, ninguna de ellas ha pretendido contravenir el principio general aprobado de paridad de género, Paridad en Todo desde 2019, por el contrario, todas las sentencias y todos los criterios establecidos, si bien con matices y algunas limitaciones, incluso en cuanto a competencias, se han dirigido al mismo objetivo de hacer efectivo mediante reglas precisas y decisiones de autoridad o de los órganos competentes, este principio general.

Basta mencionar que en la ya referida varias veces, sentencia del Tribunal del 2020, en la que ciertamente dijo: el Instituto Nacional Electoral no tiene competencia para determinar las reglas de paridad en las elecciones de gubernatura y revocó el acuerdo, efectivamente, que el Instituto Nacional Electoral había adoptado de establecer un mínimo de siete postulaciones femeninas dentro de un conjunto de 15 gubernaturas que estarían en juego.

Pero lo que dijo en la misma sentencia es que los partidos deberían de hacer exactamente lo mismo que el Instituto Nacional Electoral había aprobado, solo dijo “ustedes no lo digan, lo digo”.

A partir... se estableció un criterio y ciertamente para el Instituto Nacional Electoral los criterios del Tribunal son una guía, en varios aspectos y las ha seguido.

Hay algo de curioso o paradójico en lo que hoy se discute, porque cuando en 2019 se aprobó la reforma constitucional conocida como “Paridad en Todo”, todos los grupos parlamentarios lo apoyaron, todos se atribuyeron este logro a favor de la igualdad de las mujeres.

Todos apoyaron la paridad, algunos lo presumieron, es más, las Cámaras del Congreso de la Unión han hecho publicidad diciendo, tenemos, esta es la legislatura de la paridad, gracias a nuestras reformas.

Es decir, nadie objeto el fondo, sin embargo, en esa reforma que se estableció un plazo de seis meses para legislar, ni el Congreso de la Unión ni la mayoría de los, bueno, de hecho en este plazo ninguno, pero en la mayoría de los congresos locales cumplieron, es decir, entre el entusiasmo y orgullo de haber impulsado y aprobado esa reforma, hay una gran distancia con lo hecho.

Lo cierto es que sí hay una omisión legislativa persistente, y debo decir que esa omisión legislativa ha sido una pérdida no solo para lo que se puede considerar derechos de representación política de las mujeres, sino ha sido una pérdida para los propios partidos políticos, porque les ha impedido que, con reformas legales que establezcan reglas claras, pudieran disponer de una fórmula equilibrada que armonice de la mejor forma posible este principio de paridad y la autodeterminación de los partidos políticos. Podrían haberlo hecho, no lo hicieron.

Incluso podrían haber establecido plazos y ritmos y combinaciones más precisas para cumplir progresivamente el principio de paridad.

Sí creo que eso no se puede decretar de un día para otro, no creo que se pueda obligar que en las próximas elecciones se logre la paridad absoluta en todos los cargos. Sé que eso no se puede hacer, sé que podría hacerse mediante la legislación secundaria, pero ésta no se hizo.

Así estamos ante una serie de paradojas, todos proclaman y presumen los logros en paridad, pocos han legislado, y así se ha creado un dilema. Las buenas intenciones se quedan en eso, como su saludo a la bandera, o esta autoridad sule, con base en fundamentos, precedentes jurisdiccionales, el principio constitucional, criterios jurisdiccionales, que ciertamente coincido en que debe reforzarse la argumentación, sobre todo lo que se refiere a el sustento, marco constitucional, leyes secundarias, algunas incompletas.

Por cierto, las pocas leyes secundarias o legislaciones locales que se han hecho en esta materia destacan por su carácter un tanto vago para hacer efectivas las reglas.

Creo que esas omisiones lamentables han hecho perder oportunidad a los propios partidos.

Yo me pronunciaba por una fórmula que pueda armonizar debidamente el principio de paridad, con la autodeterminación de los partidos, pero ésta debe tener un sustento legal que no está disponible.

Esos vacíos normativos, entonces, pues se tienen que llenar, ni modo, con las autoridades, y muy probablemente lo hará este órgano, pero también seguramente lo ratificará el Tribunal Electoral.

Por esas razones y apoyando las propuestas de reforzamiento del sustento legal de esta decisión, yo me pronuncio a favor del proyecto.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero Jaime Rivera.

Movimiento Ciudadano, adelante.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Para entender lo que ha señalado el consejero Espadas, habría que haber sido en algún momento candidato o estar cerca de un partido político. De otra manera, no se entiende.

Lo importante es construir candidaturas. Al construir candidaturas, participamos los partidos políticos en la contienda para obtener votos, y con ellos buscar el triunfo.

No es de otra manera como aquí se ha manejado, como se puede transitar en ese sentido.

Así lo señala el artículo 41 constitucional, que no lo voy a leer porque todos los conocemos.

¿Cuál es la obligación de los partidos?, ¿y en qué forma intervienen en los procesos?, como lo señala la ley, la Constitución.

A juicio nuestro, este Consejo General carece de competencia legal, para siquiera pretender revisar las determinaciones de los congresos locales, mucho menos demeritar su trabajo, porque lo que Movimiento Ciudadano pide respeto a la libertad de configuración legislativa.

Por otro lado, pero no menos importante, o relevante diría yo, Movimiento Ciudadano está a favor de este acuerdo, pero en todo cuanto refiere a la paridad, como lo dice la Constitución, como lo dice la ley.

No así en otras cuestiones en las que no, las que no compartimos.

Aquí se habla mucho de las mujeres, ¿cuándo se ha escuchado por este Consejo a las mujeres?

Cuando se habló de las acciones afirmativas indígenas y demás, la Corte fue categórica, que dijo “consulten a los indígenas”. Yo quisiera saber cuándo se ha escuchado aquí a las mujeres sobre este tema en particular.

Ahora bien, es que ya se dijo aquí por ustedes que podemos ir al Tribunal, ¿pero por qué este desgaste? En esta mesa solo la Consejera Presidenta, el

consejero electoral Jorge Montaña y la consejera electoral Rita Bell López, son de reciente integración; los demás ya estaban desde antes.

¿Por qué sacar este acuerdo al cuarto para las 12, ya una vez iniciado el proceso electoral?, perdón, también el consejero electoral Arturo Castillo, nuestro amigo.

Pero ¿por qué sacar este acuerdo en este momento ya una vez iniciado el proceso electoral?, si hace meses lo pudieron haber planteado. Es otra cuestión que nosotros o entendemos.

Movimiento Ciudadano considera que como está, es violatorio de los artículos 16, 41, 105 y 124 de la Constitución, por lo que ya estamos trabajando en la correspondiente impugnación.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Silvano Garay Ulloa, representante del Partido del Trabajo.

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, licenciado Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes, compañeros representantes, consejeras y consejeros.

Creo que estamos ante un problema grande, o sea, el PT ha impulsado la paridad desde el 94, el PT postuló a una candidata Presidenta en aquel entonces, en el 94, y ahora en sus documentos básicos, en estatutos tiene paridad en dirigencia municipal, dirigencia estatal y, por supuesto que, en lo nacional, tenemos el 50 y 50 desde hace ya unos 15 años por ahí más o menos.

Yo creo que estamos a favor de la paridad, o sea, somos, por supuesto que estamos a favor de la paridad. Creo que este acuerdo, creo que nace ya viciado.

Se ha comentado aquí en este Consejo, que este INE no tiene facultades para hacer lo que está haciendo en este acuerdo y creo que se está violentando el estado libre y soberano de Jalisco, de Puebla y de Yucatán. Creo que ellos ya legislaron de manera suficiente, insuficiente, como haya sido, pero ya ellos legislaron el tema de paridad.

Quedan seis estados que no lo han hecho, ahí sí podría cambiar la omisión legislativa, en seis estados que no tienen el tema de la regulación de paridad, pero volvemos a lo mismo, ya los siete partidos ya tenemos la regulación de la paridad sustantiva que hasta el día 30 de mayo se emitió un plazo para que lo hiciéramos, ya todos los hicimos.

Entonces, estamos regulando sobre lo ya regulado.

Y bueno, nosotros nos vamos por el tema de que este acuerdo no esté viciado de anti legalidad y anticonstitucionalidad.

Creo que ya lo comentamos en la mesa de trabajo, lo hemos comentado varias veces, y creo que el PT ya fijó postura sobre este acuerdo.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Estamos en primera.

Haré uso de la palabra en primera ronda.

Debemos recordar que el acceso a cargos de elección popular y propiamente a las gubernaturas ha sido históricamente restringido para las mujeres, muestra de ello es que de 1953 al 2018, de las 351 personas que ocuparon una gubernatura, solo 17 fueron mujeres.

A ellas se suman 10 mujeres más que han accedido a una gubernatura de manera posterior a las reformas, así que en total podemos contar 17 mujeres gobernadoras en la historia de nuestro país.

Esto resulta bastante insatisfactorio, sobre todo si hablamos sobre alcanzar una paridad sustantiva.

Por ello, reconozco los avances en la materia producto de la lucha de tantas y tantas mujeres en diferentes áreas de la vida pública de nuestro país.

Estoy convencida que la paridad sustantiva debe entenderse más que por criterios cualitativos o cuantitativos a partir de la garantía de una igualdad de condiciones reales en el desempeño de cualquier cargo y espacio.

En consecuencia, votaré a favor del proyecto que se nos propone de 5 mujeres y 4 hombres, sin embargo, tengo argumentos y posturas distintas a las plasmadas en el proyecto de acuerdo mismas que fortalecen el argumento a la igualdad sustantiva y no discursiva entre las que destacan las siguientes:

Es incorrecto que los fundamentos y motivos del proyecto incorporen sentencias previas que ya no atienden al contexto actual, la competencia para regular la paridad en la postulación de candidaturas a gubernaturas corresponde a las entidades federativas.

Diversas entidades han modificado sus normas constitucionales y legales internas para establecer paridad en gubernaturas.

Este órgano colegiado, este Consejo General ya calificó la modificación a los documentos básicos de los partidos políticos para incorporar el principio de paridad en gubernaturas.

El INE sólo puede verificar el cumplimiento de paridad durante la fase de registro de postulaciones.

El concepto de paridad debe incluir el ciclo histórico de postulaciones de los partidos, así como el análisis cualitativo de las condiciones de competitividad de las mujeres y no sólo un criterio aritmético.

En su facultad de auto determinación y auto organización, los partidos políticos podrán considerar, incluso, la posibilidad de postular a 9 mujeres en el registro de candidaturas. Ojalá así suceda.

Conseguir la materialidad del principio de paridad en los procesos electorales locales del 23-24 implica respetar a las entidades que ya cuentan con una regulación y respetar lo dispuesto en los documentos básicos de los partidos políticos.

En esta mesa, insisto, ya se aprobó la incorporación del principio de paridad en la normatividad de los partidos políticos.

En acatamiento a la autoridad jurisdiccional y este órgano colegiado, en su momento declaró la legalidad y constitucional de su contenido que ahora no nos debe de pasar desapercibido.

Considero que siempre es interesante y enriquecedor el debate que se da en cada disenso, en cada caso, dada las posiciones y argumentos expuestos de todos y cada uno de nosotros llegamos a la misma conclusión: 5 mujeres, 4 hombres.

Y es por ello por lo que me permitiré con fundamento en el artículo 26, numeral 7 del reglamento de sesión de este Consejo General, formular un voto concurrente que permita dotar de mayor certeza la observación del principio de paridad en todo.

En lo institucional no debe de perderse de vista que este Instituto debe observar los principios de legalidad y objetividad y en ese sentido, a nivel de cosa juzgada, ya se determinó que el INE no tiene competencia para emitir alguna disposición en las entidades que ya legislaron al respecto; expreso mi extrañamiento por la inobservancia de este criterio.

Creo firmemente que la ruta que hoy se construye puede mejorarse, específicamente por el cambio de situación en nuestra constitución y en los estatutos de los partidos políticos y en esa lógica, corresponderá al INE verificar su estricto cumplimiento durante la fase de registro de candidaturas.

Esta verificación no concluye en un solo momento, sino que es un proceso que se complementa más adelante, pues la garantía del principio constitucional de paridad en todo emana del respeto a la auto organización y auto determinación interna de los partidos políticos a quienes por supuesto exhorto a incorporar esta práctica de mayor alcance para las mujeres dentro de su cotidianidad democrática.

En segunda ronda

Tiene el uso de la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón, representante propietario del Partido Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Presidenta.

Únicamente para lo que respecta a Acción Nacional centrar la postura del partido, porque ha habido expresiones que no acompañan lo que aquí nosotros expresamos y sí quiero que ante la opinión pública quede totalmente aclarado, que estamos de acuerdo en la paridad de género y no nada más en lo dicho, a propósito de que se cumplen 70 años de que se aprobó el voto de la mujer, los antecedentes legislativos enmarcan claramente que los primeros en presentar una iniciativa para que esto sucediera en nuestro país, fue Acción Nacional.

Desde ahí, es nuestra participación clara en buscar que se respete y se equipare la igualdad entre hombres y mujeres en la vida democrática y laboral de nuestro país.

Nosotros estamos hablando de dos cosas sustantivas, una primera, lo dicho por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y hay una reincidencia por parte de este Consejo General en cuanto a que el Tribunal dijo que este Consejo General no tenía atribuciones para determinar esto que está sucediendo en el acuerdo el día de hoy.

Es en materia de legalidad, es en materia de constitucionalidad, no tiene facultades, este Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo este proyecto de acuerdo, en donde determinen que son cinco mujeres y cuatro hombres, nosotros estamos hablando en segundo plano, también para que quede claro entre la opinión pública que si los partidos políticos en su libre autodeterminación y libre organización determina que sean cinco mujeres está bien, que sea respetados esos dos planos, uno por ese Instituto, el plano constitucional en dónde dice que no tienen atribuciones, consejeras y consejeros, no tienen atribuciones para tomar este proyecto, para llevar a cabo este proyecto de acuerdo.

Número dos, la auto determinación de los partidos políticos está siendo vulnerada de nuevo, pudiéramos estar candidateando como dijo la Presidenta, nueve de nueve, nueve mujeres, está bien, pero esa es la libre auto determinación de los partidos políticos.

Cuando volvemos a cometer una ilegalidad en términos legales, se le llama reincidir en un acto y me parece que este Instituto Nacional Electoral, lo está haciendo, como lo dijeron hace rato alguien en su intervención, lo están haciendo igual que la vez pasada para que suceda igual que la vez pasada, para al momento que impugnemos los partidos políticos, que el Instituto tal vez, digo, perdón, el Tribunal Electoral tal vez responda en igualdad de circunstancias de la ocasión anterior, que vuelva a decir que ustedes no tienen facultades, pero pues que, los partidos políticos deberán elegir 5 mujeres y 4 hombres, lo que me parece que dentro de la ilegalidad no se puede caminar rumbo a tener un resultado que uno espera. No por medio de la ilegalidad.

Entonces, sí quiero que quede eso muy claro, nosotros estamos de acuerdo en la paridad y si los partidos políticos en la libertad de organización y de autodeterminación deciden postular 5-4, 6-4 mujeres, 7-3 mujeres o 9 mujeres de 9 candidaturas a gobernador, bueno, pues ya está en la autodeterminación de los partidos políticos.

Pero no que se diga aquí que los partidos políticos no estamos de acuerdo porque estamos enmarcando estos dos, estas dos posiciones.

Por lo menos con lo que respecto a Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Me refiero al engrose donde se propone ampliar la argumentación para evadir el expreso mandato del Tribunal en relación a la falta de atribuciones de esta autoridad para acordar lo que de toda evidencia se va a acordar en unos minutos.

En esta argumentación a través de precedentes judiciales que avaden la expresión textual del Tribunal en donde señala que esta autoridad no tiene esas atribuciones verdaderamente se trata de forzar la Constitución a través de recursos judiciales, pero en esta segunda ocasión no lo digo como en antecedentes judiciales sino como en policías judiciales.

La lógica es que, si torturamos suficientemente a la Constitución, la Constitución terminará diciendo cualquier cosa que nosotros queramos que diga, la argumentación es sofisticada, es larga, es cerrada y es falaz.

En consecuencia, desde luego, no acompañaré en nada de lo que se pretende en ese engrose.

No puedo dejar pasar un asunto de verdadero fondo, este acuerdo no aportará nada, absolutamente nada a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Este acuerdo no aporta nada a que las mujeres trabajadoras, las mujeres asalariadas, las mujeres en condiciones de pobreza, las mujeres jefas de familia, las mujeres indígenas, las mujeres sexo servidoras, las mujeres que trabajan en el servicio doméstico no verán cambiar sus condiciones de discriminación un solo ápice.

Esto es perfectamente consistente con un régimen político en el que, efectivamente, las condiciones reales de vida del grueso de las mujeres no les importan, no le importan a la mayor parte de los políticos, no le importan a la mayor parte de las políticas y no le importan, en absoluto, a la autoridad electoral.

Pretender que con esto se avanza a la igualdad real entre hombres y mujeres es falso.

Esa igualdad se alcanzará cuando las mujeres pobres tengan una posibilidad de salir de esa condición, cuando las mujeres que trabajan 16 horas al día para darle de comer a sus hijos tengan las mismas posibilidades que cualquiera de nosotros de que su hija vaya a estudiar a una universidad pública de calidad, esto no está hecho en beneficio de las mujeres, se trata de quedar bien como se ha confesado en otra sesión, con quienes hacen cabildeo en el Consejo General y que, de acuerdo con esa misma confesión, son a quienes hay que atender y no al grueso de personas que puedan estar detrás de ellas.

Se trata de un acuerdo profundamente demagógico, porque se va directamente contra los precedentes establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral y no tiene la intención de transitar por la vía de la legalidad, sino por la vía de la presión política desde el círculo rojo.

En consecuencia, pido se vote por separado el considerando 27, el considerando 28 y los acuerdos segundo, tercero y cuarto, de este proyecto, a los cuales por supuesto, me opondré.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

Adelante, Arturo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, gracias Presidenta.

Para aclarar una cuestión de derecho que creo que es importante, es una preocupación legítima que se ha puesto sobre esta mesa.

Gran parte de los argumentos que hemos estado platicando sobre la ausencia de facultades del Instituto Nacional Electoral, para regular en esta materia, tienen que ver o se recogen de precedentes al caso concreto.

Las sentencias no generan obligación a casos concretos futuros.

Dos, coincido en el tema, como lo dije en un principio, de que la ausencia de regulación no nos justifica a nosotros, la competencia para regular algo que no está regulado, por eso mi sugerencia de cambiar hacia el lado interpretativo.

Ahora, voy a lo siguiente.

Artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dice:

“...la jurisprudencia del Tribunal Electoral será obligatoria en todos los casos para las salas y el Instituto Nacional Electoral...”.

Ahora, la jurisprudencia 9 de 2021, jurisprudencia, por cierto, posterior a algunos de los precedentes que se han citado, dicen:

Paridad de género: “...las autoridades administrativas electorales tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad...”.

Cito parte del texto, “...toda autoridad administrativa electoral, en obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales que estime necesarios para hacer efectivo y concretar el principio de paridad de género, así como para desarrollar, instrumentar y asegurar el cumplimiento de los preceptos legislativos en los que se contemplen acciones afirmativas y reglas específicas en la materia...”.

La propuesta de modificación argumentativa que se está haciendo al fondo del proyecto, justamente parte de esto, es decir, no partamos de la ausencia de regulación, sino de la existencia de regulación, pero interpretemos esta regulación de conformidad con esto que sí es una jurisprudencia y que sí nos obliga.

Eso es cuanto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

Adelante... ah, ¿acepta usted una pregunta?, adelante.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, consejero.

En una condición de nueve gubernaturas, cuando se habla de paridad se habla de pares, en ese caso son nones, estoy de acuerdo con lo que usted acaba de dar lectura, para lograr esa igualdad ojalá estuvieran en juego 10 para que fueran cinco y cinco.

En esta condición, por eso me parece que cuando es impar, es pertinente apelar a esa parte de la autodeterminación de los partidos políticos, para que determinen que a la mejor son cinco o cuatro mujeres, ¿verdad?

La pregunta sería, ¿qué problemática le encuentra usted a determinar esa igualdad sustantiva, cuando son nueve los cargos a gobernador o gobernadora que están en juego?

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Claro.

Sí, gracias, representante.

Bueno, creo que la propia jurisprudencia nos da la respuesta, es exactamente la Jurisprudencia 11 de 2018 que establece el mandato de optimización flexible, en el caso de duda, cuando no existe esta justa paridad numérica, la interpretación correcta es a favor de las mujeres.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidenta.

Reconozco todo lo que han manifestado varias representaciones de los partidos políticos respecto a las cosas que han hecho a favor de las mujeres; sin embargo, es evidente que todavía eso no es suficiente.

También creo que es importante decir que, el hecho de que se hayan hecho cosas a favor de las mujeres en el pasado, no los faculta para dejarlo de hacer en el presente y en el futuro.

Adicionalmente, quiero mencionar, aprovechar mi intervención para decir que, acompaño la propuesta de engrose de la consejera electoral Claudia Zavala; sin embargo, quisiera nada más que pudiéramos dar una revisión al documento para evitar habar de acatamientos, porque en este caso lo que estamos nosotros haciendo es, respetar los criterios que ha establecido en otros casos la Sala Superior, los estamos adoptando, pero no estamos estrictamente en un acatamiento.

Entonces, nada más pediría que se hiciera ese pequeño matiz.

Ahora, la autodeterminación de los partidos políticos no les faculta para pasar por encima de los derechos humanos.

En honor a la verdad, hay que señalar que no se está diciendo en este proyecto de acuerdo en dónde tienen que postular a mujeres, eso lo pueden hacer en libertad; se está diciendo el número nada más de mujeres que se tienen que postular, pero son libres de determinar en qué entidades federativas es en donde se podrán hacer estas postulaciones.

Las acciones afirmativas tienen una naturaleza temporal, pero nacen con la finalidad de revertir una situación de discriminación o desigualdad que se advierte.

En este caso se está adoptando como una acción afirmativa, que de las nueve postulaciones que tienen que hacer para las gubernaturas, cinco sean para mujeres, ¿por qué? Por una simple y sencilla razón que es muy evidente, tenemos nada más nueve gobernadoras en funciones.

Es evidente que la situación de discriminación que se pretende revertir todavía no se ha corregido; por lo tanto, se justifica plenamente adoptar una acción afirmativa en ese caso concreto, más allá de la jurisprudencia que refirió el consejero electoral Arturo Castillo.

Es curioso, también, leer el SUP-RAP/116/2020 porque si bien es cierto, dice lo que se leyó en otras participaciones, también es cierto que dice lo siguiente:

Ese SUP-RAP dijo que el INE tenía que revisar el cumplimiento del principio de paridad de género en las gubernaturas y lo dijo de manera contundente por lo siguiente:

“Partiendo de que esta medida se fundamenta directamente en el mandato constitucional y convencional de llevar a cabo comicios en condiciones de igualdad y, por tanto, garantizar el derecho a ser votada en condiciones de paridad previsto en el artículo 35, párrafo II constitucional, en caso de incumplimiento, se negará el registro de candidaturas de varones.

Está diciendo que la medida es constitucional. De hacer esta revisión, debemos de recordar que el artículo 35 constitucional establece que la ciudadanía tiene derecho a ser postulada en condiciones paritarias y la obligación de los partidos políticos es hacer postulaciones en condiciones paritarias para todos los cargos de elección popular.

Por supuesto que la ciudadanía va a tener el derecho de poder elegir, pero lo va hacer en condiciones de paridad.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el representante del partido Morena, Eurípides.

Adelante, señor representante.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Presidenta.

Quise iniciar con una moción de ilustración.

Le pediría a la Secretaría Ejecutiva, por su conducto, si así nos lo permite, que pudiera leer la parte conducente del SUP/RAP/220 de 2022, en el cual se ordenó a los partidos políticos establecer la regulación estatutaria en materia de paridad sustantiva de género en gubernaturas, si me lo permite.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así lo haré.

Al resolver el SUP-RAP-116/2020, esta Sala Superior consideró que el sistema jurídico no le atribuye al INE facultades explícitas para establecer las condiciones de instrumentación y garantía de la paridad en las gubernaturas. Esto le corresponde al Congreso de la Unión y a los congresos estatales.

Incluso en ese precedente, se vinculó a dichos órganos legislativos a que emitan la regulación necesaria, a fin de regular la paridad de género en este tipo de cargos.

Este mismo criterio se retomó al resolver el asunto SUP-JDC-115/2022, en el que la actora aspirante a ser candidata a la gubernatura de Oaxaca, solicitó la implementación de una medida afirmativa por parte del Instituto Electoral Local, consistente en que se obligara a los partidos políticos a alternar el género de sus candidaturas.

Al respecto, esta Sala Superior coincidió en que no era viable esta pretensión, dado que esa facultad les corresponde exclusivamente a las legislaturas locales.

Ahora bien, también resulta pertinente señalar que en ese precedente se sostuvo que las legislaturas locales en el ejercicio de su libertad configurativa tienen la posibilidad de diseñar las medidas y modelos que consideren pertinentes para cumplir con la paridad de género en los cargos a las gubernaturas.

Es decir, no existe un modelo único para hacer cumplir la paridad de género en las gubernaturas.

De estos precedentes, se desprenden las siguientes reglas generales:

Primera, son los congresos estatales y el Congreso de la Unión las autoridades facultadas para regular las medidas necesarias, a fin de garantizar la paridad de género en los cargos a las gubernaturas.

Segundo, los congresos estatales tienen la libertad configurativa para legislar respecto de cómo verificar la paridad de género en el cargo a la gubernatura.

Medidas temporales ante la ausencia de normas legales, que corresponden al SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-115/2022, SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2020.

En los precedentes citados y siguiendo el criterio sólido respecto de que la falta de regulación no puede ser un obstáculo para el cumplimiento del mandato constitucional de paridad de género, esta Sala Superior consideró que es necesario adoptar ciertas medidas que permitan hacer efectivo el principio de paridad de género.

En el caso del expediente SUP-RAP-116/2020, se consideró que el contexto justificaba que se hiciera una aplicación directa a la Constitución.

Con ello, se ordenó a los partidos políticos a que postularan al menos a siete mujeres como candidatas en las 15 entidades federativas que renovarían gubernaturas en el Proceso Electoral 2020-2021.

Bajo una lógica similar, al resolver el SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, la Sala Superior consideró que al no existir normas legislativas estatales y federales, que regulen la paridad de género en los cargos a las gubernaturas, los partidos políticos debían emitir reglas para garantizar este principio de sus procesos internos y de cara a los siguientes procesos electorales locales.

Además, se vinculó al INE para que supervisara que todos los partidos políticos nacionales emitieran dichas reglas y, en caso de incumplimiento, ordenara la modificación de su normativa interna antes del inicio de los próximos procesos electorales para la renovación de las gubernaturas.

Igualmente, se le vinculó a supervisar el cumplimiento del principio de paridad en su dimensión sustantiva, en el registro de todas las candidaturas de los partidos políticos nacionales.

De estos precedentes, se desprende lo siguiente:

Primero, la falta de regulación por parte de los congresos estatales y federal, respecto del cumplimiento de la paridad de género en las gubernaturas no es obstáculo para hacer efectivo su cumplimiento.

Segundo, por el contrario, ante la falta de regulación normativa se justifica la adopción de medidas temporales que garanticen el cumplimiento del mandato constitucional de paridad de género como, por ejemplo, aplicación directa de la Constitución general que es el caso de la SUP-RAP-116/2020, vinculación a los partidos políticos a que emitan reglas en sus procesos de selección interna de

candidaturas, a efecto de garantizar la paridad de género en su vertiente cualitativa y cuantitativa, casos del SUP-JDC-91/2022 y del SUP-JDC-434/2022.

Reglas generales que se desprenden.

De lo anterior, se desprenden las siguientes reglas y condiciones para regular el principio constitucional de paridad de género en los cargos en las gubernaturas.

Regla 1. El INE carece de competencia para regular respecto de la postulación paritaria en los cargos de gubernaturas. Esto le corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión y a los congresos estatales.

Regla 2. Los congresos estatales tienen libertad configurativa para legislar respecto de cómo verificar la paridad de género en el cargo a la gubernatura.

Regla 3. El principio de paridad es obligatorio y, por tanto, la falta de regulación legislativa no es obstáculo para que se aplique de forma directa a la Constitución y, por tanto, el derecho fundamental de ser votada en condición de paridad.

Regla 4. Ante la falta de regulación legal, tanto federal como local, resultan válidas las siguientes medidas:

Medida 1. Que la propia Sala Superior aplique directamente la Constitución como sucedió en el SUP-RAP-116/2020.

Medida 2. Mientras persista el vacío legal, que la Sala Superior ordene a los partidos políticos a modificar su normativa interna para garantizar la paridad de género en su vertiente cualitativa, en los cargos a la gubernatura.

Regla que se desprende de los diversos SUP-JDC-91/2022 y SUB-JDC-434/2022. Para esto resulta válido ordenarle al INE que verifique el cumplimiento de esta obligación.

Regla número 5, las medidas anteriores solo resultan válidas y aplicables hasta en tanto que persista la emisión legislativa.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Adelante, señor representante.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Presidenta.

Para dejar absolutamente claro, efectivamente hay una serie de criterios que se han establecido alrededor de diversas impugnaciones sobre el tema de paridad

de género en gubernaturas, sin embargo hay pocas cosas tan claras como se han establecido en esta sentencia que acaba de ayudarnos a dar lectura a la Secretaría Ejecutiva, hay pocas definiciones tan claras que ha tomado la Sala Superior en la diversidad de temas que se abordan y nos parece que es absolutamente clara, la regla número 1 de las disposiciones que ha señalado la Sala Superior que el INE carece de competencia para regular, respecto de la postulación paritaria de cargos de gubernatura.

Cuál es el motivo de hacer valer esta situación, Morena ha cumplido de manera contundente con sus obligaciones respecto a la modificación estatutaria para garantizar la paridad de género en la postulación de gubernaturas.

Va a cumplir evidentemente la postulación correspondiente; sin embargo no podemos ser omisos y debemos alzar la voz porque no aceptamos la imposición de medidas en la definición de nuestras candidaturas, porque Morena tiene un principio fundamental que es respetar la voluntad de la gente, si nosotros aceptamos la imposición en cualquier sentido de una intervención a ese principio fundamental de que la gente mande en la determinación de las candidaturas; pues estamos de modo preciso aceptando que la intervención externa, una intervención indebida pues limite a la gente, a la población para que defina quien quiera que nos represente en las candidaturas.

Por eso, la situación sentida de hacer valer la legalidad en este caso y que el INE no establezca medida alguna porque no tiene competencia para ello, es fundamental para nosotros garantizar el derecho de la gente, de definir quién quiere que los represente y por supuesto es válido y lo ha establecido así la Sala Superior, de la expresión fundamental de la ciudadanía sobre la definición de quién quiere que los represente no se alcanza una paridad, pues es razonable que se hagan los ajustes correspondientes, pero ese ajuste debe ser de forma razonable, de modo que tengamos un principio de certeza en la definición de las candidaturas.

Por eso, Morena estableció en sus estatutos que la paridad debe establecerse en el caso de las gubernaturas considerando las 32 entidades federativas, es absolutamente sensato, que si vamos a cumplir el tema de postulación paritaria pues consideramos el universo completo de las postulaciones para que se puede efectivamente verificar que se cumpla lo respectivo.

Con esto nos llevaría que al menos los partidos políticos deberíamos postular 16 postulaciones o presentar 16 postulaciones del género de mujer, al menos, y con esto estaríamos absolutamente cumpliendo el principio de paridad.

La cronología es clara. En 2019 se aprueba la reforma constitucional de paridad en todo, a partir de esa fecha se han dado las postulaciones del 21, del 22 y del 23.

Morena, entonces, en ese sentido, estaría cumpliendo el principio de paridad con la definición de al menos cuatro mujeres en las candidaturas, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Sí, Consejera Presidenta.

Gracias.

Como lo anuncié, iba a continuar con mi intervención en esta segunda ronda. Y bueno, más breve.

Referirme nuevamente aquí a todos, a personas integrantes de ese cuerpo colegiado, con el respeto que debe prevalecer siempre en la pluralidad, considero que sostener que el Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones para poner presente acuerdo es sin duda lacerar el derecho de las mujeres para postularse en cinco de las nueve entidades federativas que renovarán en el ejecutivo local.

Sustenta mi afirmación la jurisprudencia con carácter obligatorio, identificable al rubro paridad de género, la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.

En esto me refiero cuando hay números impares, debe de aplicarse también.

Máxime si recordamos que la mayoría de los estados por contender no tienen legislación en materia de paridad, y por otro lado, las normas existentes en solo tres de estas serán aplicables hasta el siguiente proceso electoral.

Así está plenamente justificada la necesidad de emitir el acuerdo que hoy nos ocupa para garantizar así el derecho de la mujer a procurar el mayor beneficio a su favor, regulando la postulación de las candidaturas a la gubernatura, en donde los partidos tengan mayor competitividad.

No pasa desapercibido que en el año 2020 se emitió el SUP-RAP-116/2020, en donde nuestro máximo juzgador en materia refirió que el Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones para legislar, y a la vez para emitir lineamientos, lo cual fue materia de discusión en las reuniones de trabajo, y en las Comisiones Unidas.

Pero no menos cierto es que la materia electoral es inacabada, por lo cual en el año 2020, la Sala Superior refirió que las autoridades electorales, en este caso el Instituto Nacional Electoral, tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, advirtiendo, precisamente, esto en la jurisprudencia que ya bien dio cuenta mi compañero, el consejero electoral Arturo Castillo, la jurisprudencia 9/2021, que ya dio cuenta de ello.

En este sentido, se debe concluir con este acuerdo que no estamos legislando en materia de paridad de género, o de paridad sustantiva, no se está imponiendo a los partidos políticos el postular mujeres en determinado estado. Se está respetando su autodeterminación.

El principio de paridad de género está contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que su cumplimiento es obligatorio para todos los partidos políticos nacionales y locales.

El tema que nos ocupa son los partidos, obviamente, nacionales.

Este acuerdo deberá servir como criterio orientador a los institutos electorales locales, para que garanticen el cumplimiento del principio de paridad en cada entidad federativa, de acuerdo a sus propias atribuciones. Que se debe de recordar el SUP-RAP-220/2022, en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que el Instituto Nacional Electoral sí tiene atribuciones para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir del presente proceso electoral en los que los partidos políticos participen, ya sea de manera individual, por coalición o por candidatura común.

Por ello quiero ser claro, ya no estamos en el año 2020 y lo factible, aquí es apearnos a lo que dispone la jurisprudencia, los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sobre todo, crear escenarios que permitan a la mujer gobernar en nuestras entidades federativas.

De ahí que solicito que las propuestas que se han presentado por parte de las diferentes consejerías se sometan a votación de manera clara y diferenciada para estar en posibilidad de llegar al acuerdo que recoja no sólo el consenso de quienes integramos este colegiado sino las reglas que permitan seguir avanzando en el logro de la paridad sustantiva en nuestro país.

Vivimos la democracia. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, escuchando atentamente las participaciones de los partidos políticos, siempre empiezan diciendo que están de acuerdo con la paridad, pero estamos, perdón que lo diga así, regateando si es una más o una menos o si tres partidos, digo, tres estados sí tienen regulación y entonces, hay que sacarlos del acuerdo para solamente obligar, ese es el término utilizado por ustedes, desde este Consejo General a que sean solamente tres mujeres, porque si son nueve las titularidades de poderes ejecutivos y tres a su juicio ya

cuentan con regulación, solamente aplicaría sobre seis y entonces, solamente tendremos que hablar sobre universo de tres candidaturas, algo con lo que claramente no puedo coincidir bajo de ninguna forma.

Después de cuatro acuerdos, éste es el cuarto que sacamos en esta misma línea. Me parece que es claro, bueno, las omisiones, el principio de paridad, creo que quien no quiera darse cuenta de que, cuando dicen, es que dónde están las mujeres, quién les dijo que las mujeres representan a las mujeres y ¿que no hemos visto la historia de esta semana?

Desde 1916, Primer Congreso Feminista para llevar al Constituyente del 17 la solicitud de derechos ciudadanos para las mujeres, hasta el 53 se reconoce, en 47 a nivel municipal, 74 el derecho, bueno, la igualdad sustantiva formal ante la ley, después cuotas, acciones afirmativas los 90; principio de paridad 2014; el reforzamiento del principio de paridad 2019.

En esos inter litigio estratégico de distintas mujeres, sentencia 12624 de 2011, que se impugnó un oficio de este Consejo General de cómo cumplir las acciones afirmativas para el 2012 y la Sala Superior Ordenó fórmulas de mujeres para evitar juanitas, luego vienen las manuelitas, luego un largo etcétera, dónde estamos parados que no estamos viendo que ahí están las mujeres afuera que quieren participar.

Hoy tenemos nueve gobernadoras, sí, gracias a esos acuerdos de este Consejo General y a las sentencias de la Sala Superior.

Tenemos nueve mujeres, sí, por el principio de paridad, sí por la Constitución y porque aquí se ha cumplido, justamente, con la Constitución, justamente se ha traído aquí el cumplimiento de la Constitución desde el 2020. En primer lugar.

En segundo lugar, porque ha habido solamente, ¿por qué hay nueve o 10 que hubiéramos tenido hoy? Porque justamente se ha obligado a postular mujeres y solamente en una entidad federativa las mujeres han contendido, solamente ha habido mujeres conteniendo.

En todas las demás han contendido con hombres también y han ganado las mujeres en las urnas esas gubernaturas.

Sí, se ha cambiado el país, sí, sí hay una foto distinta con hoy nueve mujeres gobernando esas nueve gubernaturas.

Me parece además que, bueno, si no hay mujeres que se puedan, obviamente, ser candidatas para estos cargos, ¿cómo las van a elegir?

Les dije en la intervención pasada, de 1953 al 20, tuvimos siete solamente electas versus 341 hombres que gobernaron entidades federativas.

Me parece claro cuál es la disparidad ante ni siquiera tener la posibilidad de ser candidata a un cargo como ése, a la titularidad de un Poder Ejecutivo.

Creo además, no entiendo a esta cerrazón, qué en estos que ya tienen ustedes creen que hay esta regulación, ¿ya tienen establecido que van a ser hombres en esas tres entidades?

Nosotros estamos diciendo “denos las reglas, ustedes decidan dónde van a ir, pero van a ser cinco”. Parece que ya hay una cerrazón de, bueno, aquí necesariamente tendrán que ir hombres.

Continuaré en la tercera ronda porque ya no me dio tiempo.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Si la consejera electoral Carla Humphrey me acepta una pregunta.

Gracias, consejera.

Únicamente preguntarle si puede continuar con su intervención.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Lo único que quería decir es que me parece que, si estamos hablando de nueve gubernaturas, acotarlo a seis, porque en tres se supone que ya hay alguna legislación, no estamos hablando de paridad y sí me parece que como acción afirmativa, cuando es número impar, éste tiene que ser a favor de mujeres.

En 2020, ustedes estaban aquí, de las 15 aprobamos siete, no ocho, y creo que ahora tenemos que cambiar esa medida para que ahora sean cinco las gubernaturas en las que puedan postularse a mujeres.

Incluso, esto ya me lo reservo para la otra, pero bueno, digamos que ésa era la idea que quería cerrar, que me parecía que no estamos hablando del universo de cargos unipersonales que se van a elegir y por qué desde este Consejo General estamos estableciendo que sean nueve y por qué cinco, porque este número impar favorece en esta ocasión a las mujeres, y por lo menos en este acuerdo con el que estoy a favor, estamos pretendiendo que sean cinco las postulaciones de los partidos políticos.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Arturo Prida Romero representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Arturo Prida Romero: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Solamente para dejar clara la posición del Partido de la Revolución Democrática. Nosotros siempre hemos estado a favor de la paridad, no quiero ser repetitivo, no quiero que me regañe la consejera electoral Dania Ravel, sobre lo que hemos hecho, sino que más bien sobre lo que seguiremos haciendo.

Fuimos pioneros en, primero, como decía la consejera electoral Carla Humphrey, en el asunto de las cuotas del 30/70, después pasamos al 50/50, la paridad, después la alternancia, todas estas cosas las hemos empujado primero dentro de nuestra institución y después en las leyes electorales del país.

Solamente era para dejar clara la posición.

Nosotros estaremos siempre a favor de las mujeres, somos un partido que nos hemos declarado, además de un partido social demócrata, un partido feminista, y lo seguiremos siendo y seguiremos impulsando la agenda de las mujeres, porque la agenda de las mujeres es, al final del día, la agenda del país.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, señor representante licenciado Arturo Prida.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

En esta segunda ronda quiero hacer un resumen.

Creo que en este Consejo General, en la mayoría de las voces que se han expresado, es que estamos de acuerdo en que para este proceso electoral se garanticen lugares en gubernaturas, cinco para mujeres, cuatro para hombres; lo que nos ha diferenciado es la forma como vamos a llegar a esta determinación, en la que hay una primera propuesta, que viene de las Comisiones Unidas y todas las observaciones que se formularon.

Una segunda propuesta, que retoma el engrose que he sometido a consideración de este Consejo General, en el que se hace una revisión de todos los precedentes, de las obligaciones que tiene este Consejo General, atendiendo esas normas concretas que han atendido esas situaciones; y también nos hacemos cargo de lo que los partidos políticos al interior de sus

normas, de sus estatutos, han regulado para cumplir con el criterio de competitividad.

Entonces, propondría que, en este acuerdo, lo que vayamos a votar primero sea este criterio de cinco-cuatro, donde creo que es en lo que nos une a la mayoría que estamos en este Consejo General; y a partir de eso, después podamos someter a votación la propuesta argumentativa, porque es argumentativa, que fue sometida por parte de las Comisiones Unidas, y si logra mayoría quedaría esta propuesta argumentativa, si no, que se ponga a consideración el engrose que he puesto.

Porque llegamos a las mismas conclusiones, con las mismas obligaciones, pero me parece que de diferente forma, analizando el esquema de derecho de diferente forma, que es lo que vamos a presentar, segura estoy, como punto de acuerdo frente a las impugnaciones que se deban hacer.

A mí me sorprende que se señale que el Instituto Nacional Electoral no tiene competencia sin hacer la revisión, si no mal recuerdo, lo que leyó la Secretaria no fue el asunto que refirió el de Morena, sino las razones del 116, porque nosotros tenemos una serie de derivación de obligaciones a partir de lo siguiente, y esto es lo que recaba el engrose que se está presentando, tanto que los partidos políticos a su interior se hagan cargo de lo que ya normaron y que, a su vez, con esa lógica puedan subir las convocatorias para los procesos internos, garantizando que cinco lugares de esas nueve gubernaturas y jefatura de gobierno sean para las mujeres.

Sí, las mujeres fueron las que vinieron a reivindicar el derecho por la exclusión que tenían.

Esa es la historia de la paridad, la propia historia de la paridad no es que tengamos que salir a preguntarles a las mujeres, ellas plantearon la reivindicación y a partir de esa reivindicación se hizo toda la modificación desde el entramado constitucional que ahora el 41 exige que sea paritarias, todas las candidaturas paritarias que en la ley también ya se reguló así, candidaturas paritarias.

Así que sugeriría este proceso de votación porque lo que advierto es que coincidimos casi todo en el cinco, cuatro, cinco lugares para mujeres, cuatro para hombres.

En la propuesta argumentativa hay algunos que tenemos del engrose, otros que coincidirán con la propuesta original, veamos cuál es y también los puntos particulares que separó el consejero electoral Arturo Castillo.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera Claudia Zavala.

¿Alguien más en segunda ronda? ¿En tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Solamente brevemente porque así lo envíe también a la comisión, me parece que también si estamos hablando de cargos unipersonales, falta uno importante, la presidencia de la república, creo que tenemos que empezar también este debate, porque la paridad claramente también es aplicable para este cargo unipersonal, poder ejecutivo de la unión, finalmente el poder ejecutivo; hice la propuesta en Consejo General, no fue aceptada, pero en animo también de colaborar con este debate, me permitiré hacer un voto concurrente en este sentido respecto a que, no hay regla tampoco para la aplicación del principio de paridad para la titularidad de la presidencia de la república.

Que el año que entra también estará en juego y que bueno claramente hoy no tenemos candidaturas registradas para esos cargos de elección popular.

Gracias.

Manifestarme a través del engrose que se propone, creo que, si la votación puede estar un poco compleja porque este engrose ya se había presentado ante la comisión justamente, la sesión que tuvimos el lunes, entonces creo que quizá habría que ver claramente cómo vamos a votar, una forma puede ser la que sugiere la consejera electoral Claudia Zavala, votar el número, que parece que podemos estar de acuerdo y luego cuál podría ser la fundamentación del acuerdo con la que viene este Consejo General o la que se propone como engrose.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Nada más que el número, para aclarar la votación, el número de cinco, cuatro, viene en uno de los considerandos que está sugiriendo o que solicitó el consejero electoral Uuc-Kib Espadas que se separara de la votación inicial, en el 27, ahí viene el número que también coincide.

A mí me parece, con todo el respeto que merece la consejera electoral Claudia Zavala, que circular un engrose de esta magnitud 40 minutos antes de la sesión no nos permite haberlo revisado, a las 11:14 se circuló oficialmente y traíamos la sesión 12:30 de hoy.

Si seguí la sesión de la comisión por supuesto, a lo que voy es que, al no conocerlo de manera puntual, el engrose y lo que esto significa no estoy en condiciones de votar a favor, me sostendré en el otro pero sé que esto puede caminar por respeto al trabajo y a mí trabajo, no votaré a favor del engrose, pero caminamos con la propuesta, eso es natural, pero no da tiempo para leer esta cantidad, en este poco tiempo, al menos no a mí.

Pero yo creo que sí, podemos ir moldeando el tema de la votación. Una es la propuesta que hace la consejera electoral Claudia Zavala, que es votemos en lo general el que viene y después.

No, a ver.

Votamos la cantidad.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Ya con eso atendemos la reserva del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Qué resolutivo?

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El resolutivo segundo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Creo que es el segundo, el resolutivo segundo, considerando 28.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: 27, 28, sé que son los considerandos y también pidió que se quitara, 1º, 2º, 3º y 4º; 2º, 3º y 4º.

¡Ah! El segundo es el que establece los criterios generales, el resolutivo.

Adelante, consejera, ¿para redondear la propuesta de votación por lo complejo?

Estamos en tercera ronda.

¿Quieres participar en tercera ronda, consejera?

Sí.

Adelante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias.

Quiero referirme a la propuesta que hizo la consejera electoral Carla Humphrey respecto a incluir también la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.

Creo que es algo que se tiene que explorar, en su momento, como lo dije también en las comisiones unidas: no comparto en particular la manera como se planteó, es decir, poderlo considerar en una bolsa junto con las 9 gubernaturas que se van a renovar.

Eso es de lo cual me separo en particular, pero creo que sí se tiene que hacer un análisis para determinar reglas también en este ámbito si es que éstas siguen sin existir.

Ahora, aprovechando el tiempo que me queda, creo que es importante también mencionar que no es posible ya que tengamos ningún lugar de toma de decisiones sin las mujeres, que haya congresos en donde se tomen decisiones que implica también los derechos de las mujeres o que en los puestos de mayor relevancia no se piense en la inclusión de las mujeres. Eso no puede ocurrir más.

El compromiso partidista que se ha manifestado aquí a favor de los derechos de las mujeres no es novedoso, lo hemos visto mucho tiempo públicamente, sin embargo, a partir de 1953 a 2020, a pesar de este compromiso partidista, lo que vimos fue exclusivamente a 7 mujeres gobernadoras electas.

Lo que se pide es, sí, que se dé la oportunidad a la ciudadanía de elegir, que también se le dé la oportunidad de elegir a una mujer como gobernadora, porque lo que vimos a lo largo de muchos años es que ni siquiera se les postulaba para estos cargos de elección popular.

Ahora lo que se busca a partir de la reforma constitucional de 2019, que establece el principio de paridad de género como un eje rector del Estado mexicano, es que la ciudadanía sí tenga ya también esta oportunidad.

El debate que hemos tenido aquí el día de hoy demuestra también que es importante que las mujeres estén en los puestos de toma de decisión, eso puede hacer la diferencia en las decisiones que se adopten.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, lo que está en el considerando 13 de la propuesta de engrose, es el criterio, los criterios, las determinaciones que se recogían en el 27, 28 de la propuesta original.

Pero sí quiero aclarar esto, Consejera Presidenta, porque me parece importante.

Cuando yo circulé iniciando las comisiones unidas no se pasó el proyecto hasta el siguiente día. A mí eso sí me sorprende.

Pero hoy yo circulé a las 10:00 de la mañana formalmente, 10:05 de la mañana y el área no lo vio. Eso también es de sorprender y también se los puse con mucha comedia a las 10:00 de la mañana en nuestro chat de consejeros.

Mi intención era que también los partidos políticos lo tuvieran, lo mandé a las 10:05 y fue hasta las 11:00 que tuvimos que recordar.

A mí esas coincidencias me sorprenden.

Entonces, creo que ahí hay que tener más cuidado.

Y segundo, lo que estoy haciendo es tratar de contribuir y yo creo que hemos tenido una agenda de trabajo y sobre todo en la Comisión de Quejas, que verdaderamente me impidió someterlo a consideración oportunamente a las Comisiones Unidas, porque no lo terminábamos en la noche.

Durante el día lo estuve revisando, pero traía varias actividades.

A mí, y por eso así acepté, pensando que en el Consejo General iba a poder tener mayor oportunidad.

Pero qué bueno que usted saca este tema, no es una falta de respeto de mi parte, es un descuido del Secretariado que no lo subió a tiempo y que sí pediría, pues que eso se tomara en consideración para que yo pueda hacer mi trabajo, porque el mayor esfuerzo que hice después de llegar ayer de Monterrey, de la regional, fue ponerme a revisar en la noche para que oportunamente hoy ustedes y las representaciones de los partidos lo tuvieran con por lo menos dos horas de antelación.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Nada más, antes de... yo sé que ya participé en la tercera ronda, pero si me permite una aclaración consejera.

El Reglamento de Sesiones del Consejo General establece que las adiciones que sean presentadas o sugeridas por los integrantes del Consejo y que tenga como finalidad enriquecer o aclarar el proyecto de resolución, o acuerdo, se considerarán parte integral del mismo, preferentemente las modificaciones y adiciones propuestas serán presentadas por escrito para su análisis y discusión.

Análisis y discusión va ligado a la presentación por escrito, cumplió con todos esos requisitos, nada más que tenemos como 24 horas antes para poder subir documentos que tienen que ver con el Consejo, no tenemos temporalidad para el tema de las adendas, observaciones y demás que presentamos los consejeros, por eso digo, por lo considerable del trabajo realizado y el respeto que me merece su trabajo, digo que no puedo votarlo a favor porque lo

desconozco, pero sí viene aparejada el análisis y la discusión de acuerdo al reglamento.

Secretaria de este Consejo, tomando en consideración todos los planteamientos vertidos en este punto, haga el recuento y someta a consideración de este Consejo, el presente proyecto de acuerdo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Antes debo mencionar que a las 13:45 horas se integró a esta sesión el Diputado Hiram Hernández Zetina, por parte del PRI.

Para claridad y retomando las propuestas que realizó la consejera electoral Claudia Zavala, pondré a consideración de ustedes la votación, primero, de como viene en el proyecto, los considerandos 27 y el acuerdo segundo y tercero, que refieren el número de candidaturas, hombres y mujeres, que es lo que están buscando en primera instancia.

Posteriormente, pondré a consideración la fundamentación, y tercero, pondré a consideración el tema de la alternancia que hay consejeras y consejeros que se separan del tema de la alternancia para partidos políticos locales.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, Secretaria.

Cuando se vota el tema de consideración, al votarse el engrose que propone la consejera electoral Claudia Zavala, si se llega a aprobar, tendríamos que considerar también la propuesta que hizo la consejera electoral Dania Ravel de modificar el engrose.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Considerando eliminar la, evitar hablar de acatamiento en los aspectos.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Solo para efectos de claridad en la votación.

La primera votación sería sobre los considerandos veinti...

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: 27 y los puntos de acuerdo segundo y tercero como viene en el proyecto, que se refieren al número de candidaturas por paridad, o cuántos hombres y cuántas mujeres para las gubernaturas.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Solo el considerando 27.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Solo el considerando 27 y el proyecto de acuerdo, digo, los acuerdos segundo y tercero.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Es que, a ver, el 27 es el procedimiento normado, ¿no?, es el criterio 5 / 4, sin embargo, la entrada argumentativa es diferente.

Por eso yo decía que hay que votar el criterio vinculante cinco mujeres, cuatro hombres.

¿Cómo llegamos a éste? Cambia argumentativamente en el 27, 28 que se norma lo mismo, pero cambia argumentativamente en el 3.

Son matices de argumentos que dan coherencia al propio documento, pero me parece que el criterio no cambia, lo que cambia son las palabras y las razones para llegar a ellos.

Por eso, propongo que se vote el criterio como tal, el 5 / 4, que es en el que advierto que la mayoría estamos de acuerdo, y a partir de eso, las razones y fundamentos por las que llegamos es lo que varía en la propuesta de engrose y en la propuesta original presentada por Comisiones Unidas, que ahí es donde podríamos someter como viene, como lo que se nos presentó al Consejo, o, y si logra mayoría eso, está bien, y si no, el engrose.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene levantada la mano hace rato, una disculpa, consejero electoral Uuc-kib Espadas, si deseaba hacer alguna participación.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No, de procedimiento por lo que estamos discutiendo ahora.

A ver, no se puede desligar el contenido de los considerandos en los que se sustancie, y de los acuerdos a los que lleva; de forma tal, que no creo que este acuerdo amerite una forma diferente de votar de lo que formalmente hacemos, y lo hacemos así por una razón no nada más por costumbre.

De forma tal, que se tiene que someter a votar, en principio, el documento en lo general, y luego en sus partes y las diferencias entre las partes se votarán en cada punto.

No creo que haya que amoldar el mecanismo general de votación con el que se dirimen las diferencias en este Consejo, ni por la gravedad de este punto ni mucho menos para satisfacer un engrose presentado de última hora.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

No sé si estamos de acuerdo ya en este mecanismo, va ligado al 5 / 4, a los procedimientos en cómo va de manera original, y cómo quedaría el engrose.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Pero en todo caso tendrían que especificarse los puntos, porque la propuesta que se hace para votar no se corresponde con la propuesta que yo hice que, en mi opinión, es la que engloba los puntos en los que se encuentra el 5 / 4 y la alternancia para partidos locales, y que repito, son los considerandos 27 y 28 y los acuerdos segundo, tercero y cuarto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey.

Si consideramos así prudente todos, sería en lo general con la separación de los considerandos que ya planteó el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que son el 27 y 28, y los resolutivos segundo, tercero y cuarto.

Ésa fue la propuesta.

Y si esa no pasa, entonces entramos, y queda toda la argumentación.

Una vez que suceda eso, podemos votar a favor el engrose, presentado por la consejera electoral Claudia Zavala, y sustituye lo que viene, porque es eso, engrose, va modificando, va haciendo más fuerte, más sustentable la argumentación que viene propuesta.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Presidenta.

Pero, de hecho, el acuerdo cuatro tiene que ver con otro asunto, que es el de la alternancia, y que sí creo que se debe votar por separado.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Es lo que propone el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Exactamente.

Es decir, a mí me parece que, en relación con la definición central, que son la cantidad de candidaturas a la que se quiere obligar a cada partido a postular, eso está relacionado con los considerandos 27, 28 y los acuerdos segundo y tercero.

Y la alternancia con el acuerdo cuarto.

Podría yo no estar aceptando los números, en todo caso pediría quien no estuviera de acuerdo, que exponga en su opinión cuáles son los considerandos y acuerdos en los que esto se centra.

Pero no creo que podamos desprender eso en abstracto, y luego dejar el contenido concreto al engrose, o disolverlo en otras votaciones.

Me parecería metodológicamente incorrecto.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Coincidimos.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejera.

Es que aquí es inescindible, una cosa es el punto, la concreción de la consecuencia, que es, estamos de acuerdo que en este proceso electoral se establezca un procedimiento que atiende a los criterios de las diversas sentencias, en los que como una medida particular se va a vincular a los partidos a postular cinco mujeres, cuatro hombres.

En esa la mayoría estamos de acuerdo, en la mayoría.

¿Cómo llegamos a ello? Que es el 27 y el 28 son los considerandos del punto de acuerdo 13 y 14; y los resolutivos segundo y tercero en el engrose está englobado en el segundo punto con los tiempos.

Entonces, sí cambia argumentativamente. Por eso es la propuesta, que, si nosotros vamos a lo general, ¿en lo general qué estamos votando? Generalmente en lo general se votan las razones, cómo está construido, y nos separamos en las definiciones.

Pero hoy en lo que no estamos de acuerdo es en las razones que llevan a las conclusiones de los puntos de acuerdo.

Por eso no creo que funcione el método ahorita, porque ustedes, muchos de ustedes están de acuerdo, igual que yo, en el criterio 5.4, con las razones que viene en un proyecto. Y otros estamos de acuerdo con las razones que está en otro proyecto.

Ése es el tema, porque si votan en contra del engrose, por ejemplo, pues no están votando en contra del criterio, que la mayoría estamos de acuerdo. Ése es el tema.

Por eso hoy sí es necesario, no funciona en lo general y en lo particular, porque en lo general es lo que nos lleva a lo particular.

O sea, como ustedes decidan la votación, pero creo que sí hay puntos finos de cómo llegamos a la conclusión.

Si estamos de acuerdo la mayoría en el 5.4 lo podemos votar como criterio y si no pues veamos la votación y el “liter” no sería conforme las razones expuestas, pero yo estaría de acuerdo en el criterio, no se vaya a leer así públicamente, que algunos estamos de acuerdo con el criterio.

Y eso es, qué decisión toma este Consejo General para la postulación de candidaturas a gubernaturas, parece que hay una mayoría consolidada y las razones es lo que nos diferencia.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Entonces, pondré a su consideración primero la aprobación de los criterios de postulación de cinco mujeres y cuatro hombres.

Consulta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pero es que, ese no viene solo, viene toda la argumentación, ese es el punto, la dificultad de todo el engrose Claudia, en palabras llanas, es justamente ver en dónde está la diferencia entre la primera propuesta y la segunda propuesta.

El engrose que plantea la consejera electoral Claudia Zavala, incluye absolutamente todo el acuerdo, desde el título del acuerdo y luego vienen las bases argumentativas, la motivación, la fundamentación jurídica, todo esto viene, me queda claro que viene, lo que no me queda claro es en qué puntos se marca la diferencia porque no tuve la oportunidad de leerlo por las razones que sean.

Entonces yo no lo tengo claro, si alguien lo tiene claro, por eso digo que ni siquiera puedo votar a favor o en contra de ese proyecto, pero si tú traes claridad de todos los elementos que sí van impactando en el proyecto de engrose, pues podemos irlos votando, así el proyecto de engrose con las modificaciones planteadas en principio que no abarquen el considerando 27 ni 28 ni los resolutivos, segundo, tercero y el cuarto de la alternancia, creo que eso debe de ser.

¿Está solicitando el uso de la voz consejera electoral Norma De La Cruz?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí, yo también considero que tendríamos que hacer esta votación primero en lo general como viene en el proyecto y si no es aprobada en lo general, entonces ya discutimos lo del engrose, porque efectivamente no solo cambia el título del proyecto, hay diferencias serias, entonces, o nos vamos sección por sección, pero me parece que saltan a votar, si son cuatro o cinco, así nada más, creo que sí tendríamos que revisar el cómo se nos pone a consideración.

Gracias.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presidenta, otra aclaración por favor.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A ver mire, cada quien le puede poner a su documento el título que quiera, pero lo que tenemos no es un engrose, el engrose lo hizo la Dirección Ejecutiva sobre el avance de lo debatido en la comisión, ahí murió el engrose, lo que hay es una propuesta de adición que acá se llaman adendas, podrían llamarse adendum, pero eso es toda una discusión.

No es un engrose, es una propuesta de adición que hace en su legítimo derecho una consejera, pero el engrose de lo acordado en la comisión está concluido y no es materia de votación por separado acá, se vota sobre el proyecto que presenta la Dirección Ejecutiva, no sobre otra cosa.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Igual para hacer una moción, el artículo 25 del propio Reglamento de Sesiones del Consejo General, señala que, se tiene que hacer una discusión en cuanto, no, es el 25, el que habla de las modificaciones, pero en cuanto al voto general y particular que señala el artículo 24, dice que:

“...en caso de no existir consenso respecto a las modificaciones propuestas, se procede a realizar en primer lugar una votación en lo general...”.

Es la forma en la que se resuelve de acuerdo al reglamento, tiene que haber una votación en lo general y en lo particular y expreso una preocupación porque justo nosotros aprobamos el orden del día con un punto específico que va a cambiar también de nombre y eso ya me preocupa, me parece que ya se estaría hablando de otra situación, me parece también pone ahí en riesgo la votación.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidenta.

Tengo la impresión de que a veces las reglamentaciones no pueden prever todos los escenarios posibles.

La verdad es que, en lo que llevo yo como consejera en el INE, no me había tocado una votación de esta naturaleza, porque el punto para mí es que yo tengo coincidencia con el punto resolutivo segundo y tercero del proyecto que se nos está presentando y quisiera que se me permitiera poder votar a favor de ello, pero sí me separo de la argumentación.

Comparto la argumentación que presentó la consejera electoral Claudia Zavala, por eso para mí es importante que se pueda hacer esta diferenciación, que nos den esa posibilidad de votar con lo que estamos de acuerdo que se nos presentó en la propuesta, pero también separarnos de lo que no estamos de acuerdo.

Así es que, si se va a hacer una votación, no sé si se puede nominar en lo general, pues yo pediría que ahí lo que se incluya sea el punto resolutivo segundo y tercero del proyecto que se nos presentó y se puso a nuestra consideración.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Presidenta, nuevamente.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Esos puntos han sido separados para su votación, no se puede decidir que la solicitud de un integrante de esta mesa se pueda ignorar y votarlo dentro de lo general.

Son puntos particulares, cuya votación se ha pedido separar y no encuentro motivo ni legal, ni reglamentario, para incluirlo en la votación en lo general.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

Procedimentalmente, me parece que podemos actuar de la siguiente manera:

Sometemos a consideración en lo general el proyecto, separando los puntos 27, 28 y segundo y tercero resolutivos, y cuarto, los separamos. En lo general votamos, porque creo que es correcto someterlo a consideración en lo general.

¿Y por qué actuar así? Porque hay muchos impactos de esta propuesta de engrose que no están debidamente referenciados, en una u otra hoja, párrafo, tendríamos que estar mencionando todos y no está la relación ésta aquí presentada, solo se presentó el engrose.

Una vez votado en lo general, sometemos a consideración el engrose propuesto, que de todos modos va a impactar aun cuando hayamos votado en

lo general el engrose, viene y sustituye todo lo que en lo general estamos votando. Creo que ése es el mecanismo correcto y que le va a dar certeza.

No sé si le queda claro el proceso, consejero electoral Uuc-kib, separamos el 27, 28, segundo, tercero y cuarto, en lo general, después el engrose con la separación de esos puntos, y luego en lo particular esos puntos.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: De acuerdo.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muy bien.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de acuerdo identificado como el punto 4, excluyendo los considerandos 27 y 28, así como los resolutivos 2º, 3º y 4º como viene en el proyecto presentado.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Consejera electoral Norma De La Cruz, su voto en lo general:

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor en lo general.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: En la sala quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, en lo general.

¿En contra?

Consejera Presidenta, no ha sido aprobado por 6 votos.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: No fue aprobado el proyecto.

Ya no aprobamos el proyecto.

No hay proyecto, ya de qué parte.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, si el proyecto no está aprobado no hay nada qué modificar.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: No hay nada más qué votar.

No, el proyecto no está aprobado, no hay detalles qué votar.

No podemos votar.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: El proyecto fue desechado, me da mucha pena.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así es, teníamos que haber aprobado el proyecto y luego el engrose. Eso fue lo que dije.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Lo sentimos.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presidenta, con todo respeto esto es una chicanada, porque hemos estado insistiendo durante toda la sesión que nosotros queremos votar el criterio 5 / 4 y se aferraron a que eso no fuera así y se nos dijo que se iba a separar esos puntos resolutivos para que después se sometieran a consideración y ahorita ya no se quieren someter a consideración, me parece que eso no puede transitar, por favor.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Yo lo único que le voy a pedir, consejera es que seamos respetuosas, aquí no hay chicanada, una propuesta que llegó.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A mí me llamaron "clasista", por ejemplo.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No, perdón, chicanada es lo que se nos quiso hacer, que algún consejero o consejera se confunda a la hora de votar, a todos nos ha pasado alguna vez, eso es responsabilidad de cada quien.

Si lo que se quería era que el proyecto transitara en lo general tenían que votarlo en lo general o separar cada uno de los puntos que no quisieran votar en lo general, el proyecto ha sido votado y desechado. No hay materia para que esta sesión continúe.

Gracias, consejera.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib.

Adelante consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: A ver.

Cuando se iba a someter a votación en lo general se indicó que algunos de los considerandos y los puntos de acuerdo quedaban excluidos, lo que pidió el consejero Espadas, es que se separara eso. Eso no está aprobado, se separaba y a la hora de someter en lo general como muchas veces lo hemos hecho, se plantea así:

“Se somete a aprobación en lo general excluyendo tales y cuales puntos”.

Tales y cuales puntos fueron reiteradamente explicados y fueron motivo de aclaraciones y explicaciones adicionales durante los últimos 25 minutos.

De tal manera que se aprobó en lo general excluyendo aquellos puntos que tienen que ver con lo que argumentó la consejera electoral Claudia Zavala respecto a la argumentación, la motivación y fundamentación del acuerdo y también lo que el consejero electoral Uuc-kib Espadas pidió que se separara.

De tal manera que, como lo hemos hecho decenas de veces, se aprueba en lo general excluyendo aquellos puntos que sí se explicaron, no es que se esté planteando después de la votación, sí se explicaron, se pidió que se retirarán y la Secretaria Ejecutiva creo que debió explicar, porque así había quedado, solicitado y tomado nota, que se excluirían lo que pidió la consejera electoral Claudia Zavala y lo que pidió el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Entonces, hoy está aprobado, no está aprobado en lo general el conjunto, pero porque debió especificarse que se separaban esos puntos, eso no se especificó a la hora de la votación.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Desde luego que se especificó.

Pediría que se consultara la grabación, fue textual. La Secretaria dijo que se votaba en lo general, excluyendo esos puntos.

Quien quisiera que el proyecto avanzara y luego modificarlo, tenía que votar a favor en lo general, pero francamente, yo pensé que así iba a ser, pero francamente...

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A ver, perdón, pero es que estamos me parece no hay orden en la sesión.

Cada quien habla cuando quiere.

A mí me parece que está claro que estuvimos debatiendo sobre un engrose, donde varios y varias establecimos nuestra posición de que estábamos de acuerdo con el engrose. Yo incluso dije estoy a favor, y me parece que debería votarse de esta manera.

Así lo propuse.

Se debatió que no, pero para nadie es desconocido aquí que hay una propuesta con un engrose, que se presentó primero a Comisiones Unidas, que se presentó aquí a las 10:00 de la mañana para, 10:05, lo circuló la consejera electoral Claudia Zavala; a las 11:00 y tantos se circuló a las y los demás integrantes de la comisión.

Y que la mayoría estaríamos de acuerdo, creo, salvo el consejero electoral Uuc-kib Espadas, con los considerandos respecto de los que se señala el número de candidaturas de hombres y mujeres para las nueve gubernaturas en juego el año que entra.

Me parece que pues tenemos que votar el acuerdo, o señora Presidenta, pues le solicito pues convoque otra sesión de Consejo General, con el proyecto de acuerdo lo antes posible, en el término de 24 horas.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sin necesidad de que lo solicite, así se hará, consejera, porque es lo procedente.

No se puede repetir la votación, creo que hay que convocar a una nueva sesión, así fue planteado puntualmente por mí.

Primero votamos en lo general, una vez votamos el engrose, el engrose lo vamos a aprobar e impacta en lo que acabamos de votar en lo general.

No se aprobó en lo general, hay que convocar de nueva cuenta para este punto, lo cual lamento mucho, porque es un tema importante para los partidos políticos, para este Instituto, y por supuesto, para todos los actores.

Consejera electoral Claudia Zavala, ya por último, para darle orden y declarar finalizado los puntos del orden del día.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Presidenta.

Mire, el artículo 26 habla que un acuerdo o resolución es objeto de engrose, el cual se presentaría después de votado, cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo es aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambian el sentido original.

En este espacio justo lo que pedimos es, que se cambien las argumentaciones, y ya el área hará las aplicaciones correspondientes y el Secretariado hará lo que técnicamente se llama el engrose.

Me parece que ahorita, por la discusión que tuvimos, el proyecto original no fue aceptado en cuanto a las razones; se tienen que poner a votación las razones expuestas en la mesa, que están ya delimitadas por escrito en el documento que subí a Consejo General.

A partir de eso, entonces ya procedemos a las otras votaciones que se separaron, que son el mismo contenido de decisión, pero con diferente inter argumentativo.

Entonces en términos del 26, pediría que las argumentaciones expuestas ya por escrito sean sometidas a votación de este Consejo General para ver si procede el cambio y después, votamos ya los criterios conforme el nuevo documento.

Pero así está nuestro documento, no tenemos que estarnos haciendo complicaciones en esta mesa. Es válido que los documentos se cambien a partir de las intervenciones incluso de las y los consejeros; y en esa medida poder hacer y realizar el acto de autoridad. No estamos pidiendo otra cosa, simplemente lo que en derecho procede.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, solamente que, de acuerdo al 26 consejera electoral, es una vez aprobado se procede al engrose conforme a todo lo vertido aquí.

Lo que acaba de suceder es que seis consejerías votaron en contra en lo general, se acaba el tema y la materia de qué vamos a votar en el engrose.

Yo creo que, por respeto a todo el trabajo ya realizada por las Comisiones Unidas, por las áreas, por los partidos, por cada una de las consejerías, se deberán de retomar todos los criterios y posiciones puestas sobre la mesa a este día, tomando en cuenta el engrose propuesto por la consejera electoral Claudia Zavala y hacer una nueva propuesta inmediatamente, incluyendo ya lo que está establecido desde el origen por las consejerías.

Consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, nada más quiero hacer la petición de que se pueda revisar, justamente, la versión estenográfica, incluso, creo también lo pidió el consejero Uuc-kib Espadas para ver en qué términos se sometió a votación, porque tengo la impresión, que, hubo el compromiso de someter a votación los puntos resolutivos 2º y 3º con posterioridad que, además son lo sustantivo de este proyecto que se está presentando.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral.

Harán llegar a cada una de las consejerías, solicito a la Dirección del Secretariado envíe una versión estenográfica de lo que acaba de suceder para la comprensión total y cabal de cada una de las partes.

Por lo pronto, creo que ha sido agotado el orden del día.

Se convocará a sesión de manera inmediata.

Una vez agotado, Secretaria, los puntos del orden del día, sírvase proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos aprobados según correspondan.

Señoras consejeras, señores consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, agradezco su presencia, buenas tardes, se levanta la sesión.

Conclusión de la sesión